

## **MEMORIA AÑO 2010**

I. CONSIDERACIONES GENERALES .....	2
II FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y NECESIDADES DE NUEVA PLANTA.....	23
III. NECESIDADES DE PERSONAL.....	40
IV. NECESIDADES DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS.....	42
V. SALA DE GOBIERNO .....	46
VI. RELACIONES INSTITUCIONALES .....	52
VII. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA .....	56
VIII. SECRETARIA DE GOBIERNO.....	61
IX. GABINETE DE PRENSA .....	62

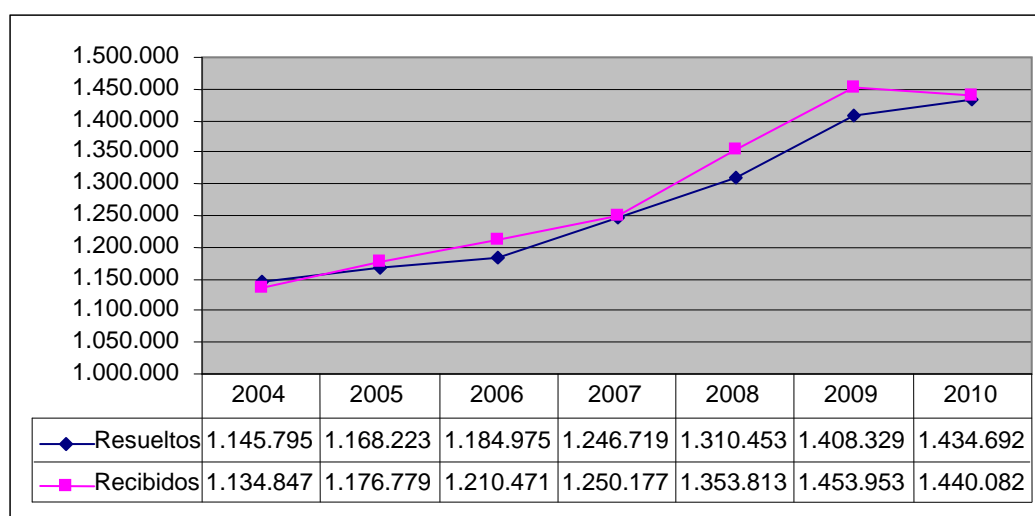


## I. CONSIDERACIONES GENERALES

Esta Memoria tiene por objeto dar a conocer al Consejo General del Poder Judicial, al Parlamento de Cataluña y a la opinión pública la situación y el estado actual de la Administración de justicia en Cataluña, con la finalidad de emitir la opinión sobre sus problemas y posibles soluciones.

### PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Empezaremos esta Memoria examinando la evolución producida durante los ejercicios 2004-2010 de los procedimientos judiciales ingresados y resueltos en los juzgados y tribunales de Cataluña.



En el gráfico anterior se aprecia cómo, a partir del año 2004, la tasa de resolución aumenta de un modo claro y forma una trayectoria ascendente que se proyecta en la actualidad. No obstante, el esfuerzo realizado por los juzgados y tribunales para reducir la tasa de asuntos pendientes se vio truncado el año 2008 con un aumento, aún más acentuado, de los asuntos que entraron como consecuencia de la crisis económica, situación que continúa en el año 2009 y que en el año 2010 ha descendido ligeramente.

Así, si en el año 2007 los órganos judiciales de Cataluña habían conseguido resolver los mismos asuntos que habían entrado, y la misma tendencia se observaba en el primer trimestre del año 2008; esta ecuación cambió a partir del segundo trimestre del año citado, tal y como se ha visto en el cuadro anterior.

En total, durante el año 2010 ingresaron 1.440.082 asuntos en los juzgados y tribunales de Cataluña, hecho que comporta un descenso global de un -1,7% respecto a los del año anterior.

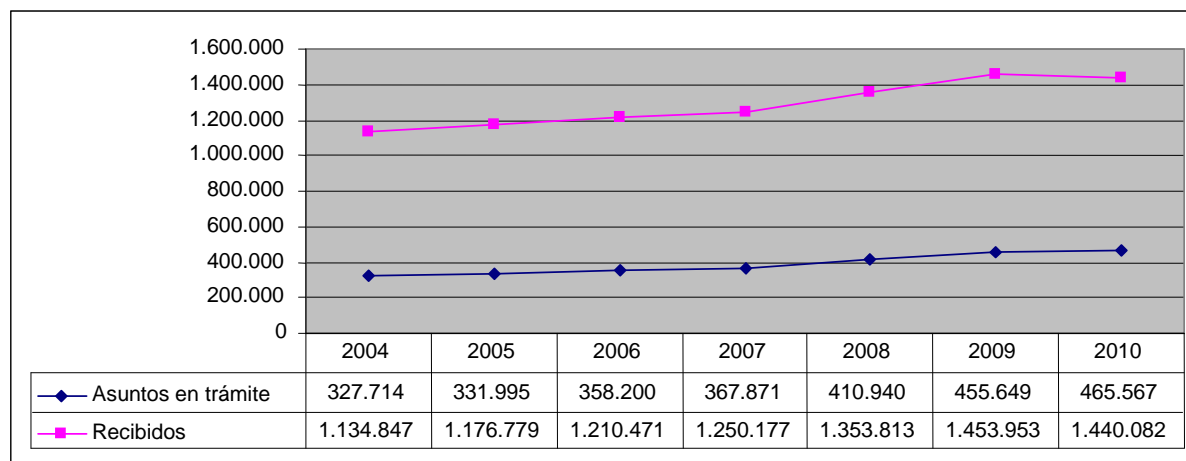
Durante el mismo periodo se resolvieron 1.434.692 asuntos, es decir, 26.363, un 1,9% más que en el año anterior.

CUADRO DE ASUNTOS RECIBIDOS Y PENDIENTES POR ÓRGANOS Y JURISDICCIONES AÑOS 2009 Y 2010										
CATALUÑA										
	asuntos recibidos					asuntos en trámite				
	2.009	2.010	diferencia	%		2.009	2.010	diferencia	%	
TSJC	16.660	16.065	-595	-3,6	%	22.172	21.586	-586	-2,6	%
AUDIENCIAS PROVINCIALES	40.875	40.397	-487	-1,2	%	18.691	18.192	-499	-2,7	%
INSTRUCCIÓN	564.806	562.045	-2.761	-0,5	%	63.769	65.230	1.461	2,3	%
MIXTO										
CIVIL	124.897	124.996	99	0,1	%	86.614	87.450	836	1,0	%
PENAL	340.629	336.514	-4.115	-1,2	%	64.918	68.993	4.015	6,2	%
PRIMERA INSTANCIA	176.962	176.104	-858	-0,5	%	99.760	97.110	2.650	-2,7	%
SOCIAL	63.328	58.921	-4.407	-7,0	%	31.208	35.145	3.937	12,6	%
PENAL	33.773	33.946	173	0,5	%	28.447	31.606	3.159	11,1	%
CONTENCIOSO	16.632	15.893	-739	-4,4	%	16.494	17.679	1.185	7,2	%
MENORES	5.464	5.404	-60	-1,1	%	4.014	3.849	-165	-4,1	%
MERCANTIL	8.245	6.902	-1.343	-16,3	%	6.501	7.340	839	12,9	%
VIGILANCIA PENITENCIARIA	27.696	29.471	1.775	6,4	%	2.992	3.253	261	8,7	%
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	33.986	33.424	-562	-1,7	%	10.069	8.203	-1.866	-18,5	%
TOTAL	1.453.953	1.440.082	-13.871	-1,0	%	455.649	465.567	9.927	2,2	%

Como se puede observar en el cuadro anterior, en términos absolutos y en toda Cataluña descendió el volumen de ingreso de asuntos en el TSJC, de lo social, de lo contencioso administrativo y de forma destacable la jurisdicción de lo mercantil (16,3%) y, en menor escala, audiencias provinciales, secciones penales de los juzgados mixtos, de instrucción, primera instancia, menores y violencia sobre la Mujer.

El incremento más pronunciado lo experimenta, en cualquier caso, la jurisdicción de vigilancia penitenciaria (6,4%), los juzgados de lo penal, así como los juzgados de primera instancia y, muy especialmente, las secciones civiles de los juzgados mixtos.

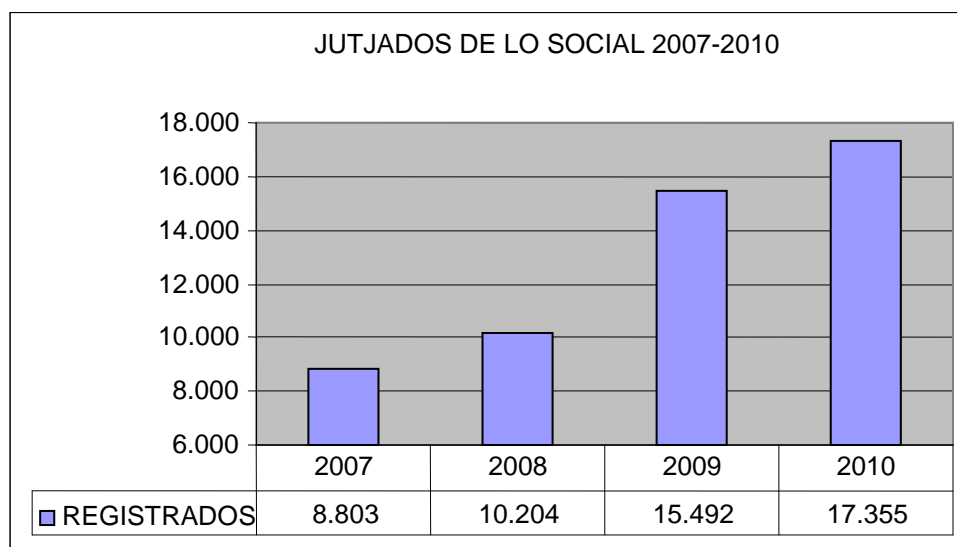
En cuanto a los asuntos en trámite, en términos globales, podemos afirmar que en este ejercicio han aumentado en un 2,2%.



Si en el año 2008 un 88,4% de los órganos judiciales de Cataluña ingresó una cifra de asuntos superior al del módulo máximo fijado por el CGPJ, en el año 2009 el porcentaje aumentó ligeramente hasta el 89%. La leve disminución en el año 2010 no oculta la evidencia del déficit de planta judicial que sufre Cataluña, con relación a los asuntos que ingresa y que año tras año, pese a las iniciativas de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, continúa sin resolverse, con claro perjuicio del servicio público y de todos los profesionales que trabajan en la Administración de justicia y colaboran con ella.

El impacto de la situación actual de crisis económica en el mundo de la justicia empezó a manifestarse con claridad en el segundo semestre de 2008 y ha continuado durante el año 2009 con un leve descenso en el año 2010.

La mayor conflictividad se está generando en este momento en aquellos procedimientos más sensibles a una coyuntura de recesión económica.



### Juzgados de lo mercantil

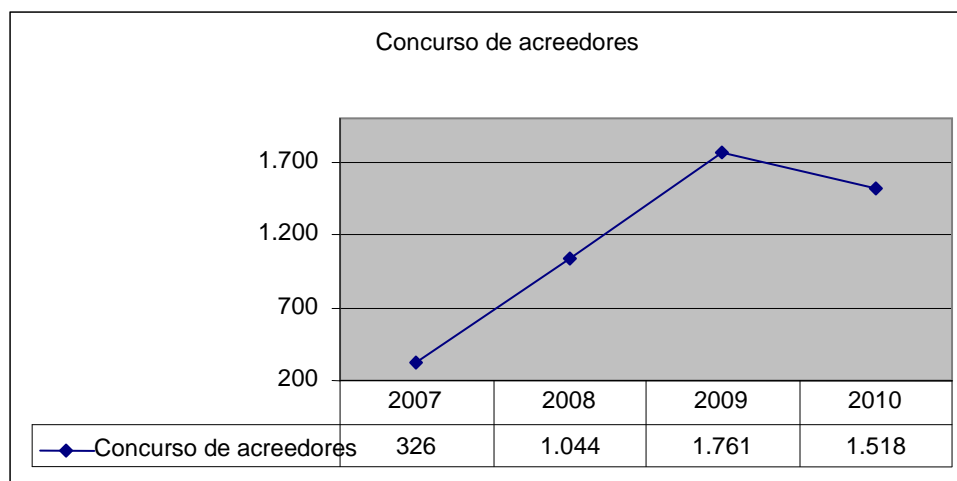
Los juzgados de lo mercantil exclusivos nacieron con una planta escasa para el volumen de asuntos y la complejidad de estos.

A finales del año 2010 entraron en funcionamiento los juzgados n.º 9 y 10 de Barcelona con una plantilla de funcionarios incompleta debido a la adopción de medidas de racionalización y contención del gasto público adoptadas por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya.

A principios del año 2006 el CGPJ fijó el módulo máximo de estos juzgados en 350 asuntos por juzgado y año.

Los ocho juzgados de Barcelona ingresaron en el año 2010 una media de 753 asuntos por juzgado, si bien cuentan desde hace dos años con una medida de refuerzo.

De los asuntos que ingresaron durante el año 2010, hay que destacar los 1.165 procedimientos concursales. Hay que destacar que Cataluña ha sido la comunidad autónoma en la que más concursos de acreedores se han presentado, seguida, con diferencia, por Valencia, Madrid y Andalucía (según datos del CGPJ).

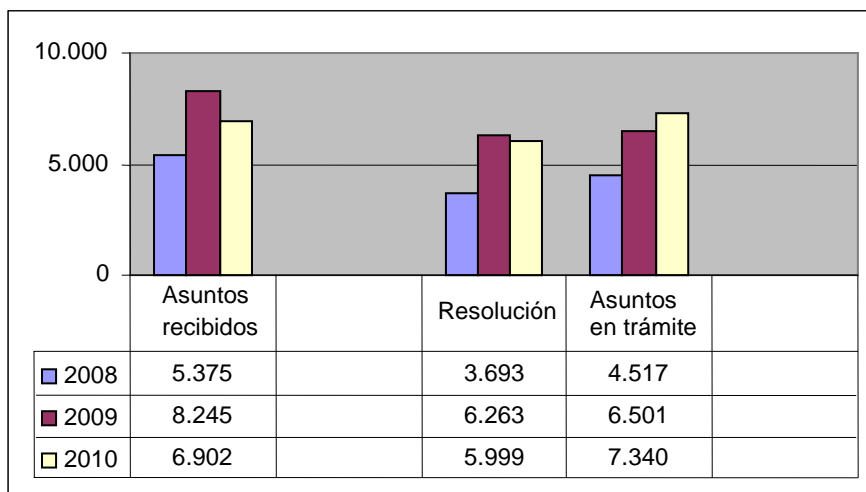


En este contexto, el esfuerzo ímprobo que hacían los jueces de lo mercantil ha continuado en el año 2010, comprometidos con la jurisdicción ya que la mayoría de ellos habían hecho la especialidad.

Hay que destacar que los jueces de lo mercantil son los que mayor productividad tienen de todo el Estado y los que cuentan con un menor índice de suspensiones de juicios.

El Juzgado de lo Mercantil de Girona ingresó 528 asuntos, el de Tarragona 421 asuntos y el de Lleida 347 asuntos.

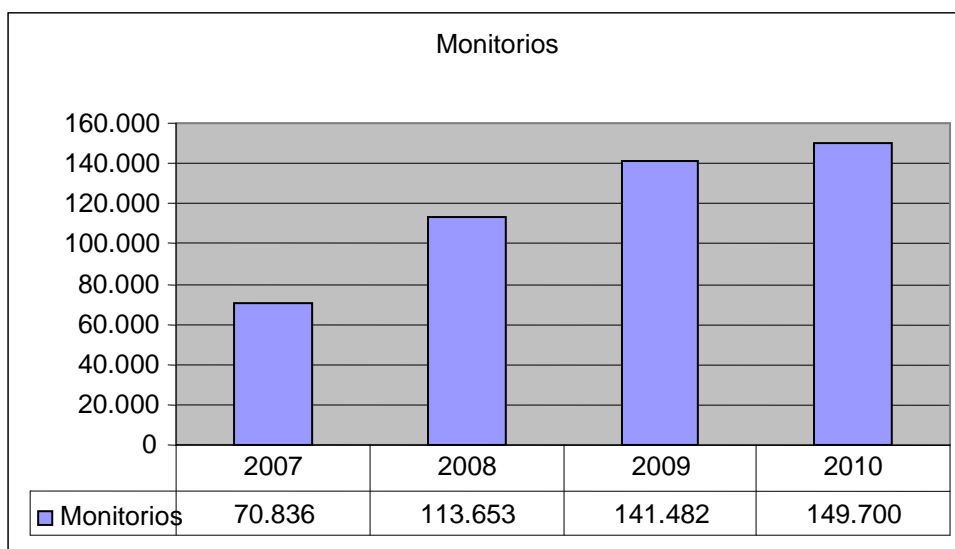
A estos números hay que añadir la materia civil que, asimismo, asumen en mayor o menor proporción por tratarse de juzgados compatibles, a diferencia de los de Barcelona. No obstante, durante el año 2010 los juzgados de Tarragona han contado con refuerzo de juez y secretario y, en muy menor medida, de funcionarios. Sin embargo, los juzgados de Girona y Tarragona exceden con mucho la carga máxima razonable de asuntos.

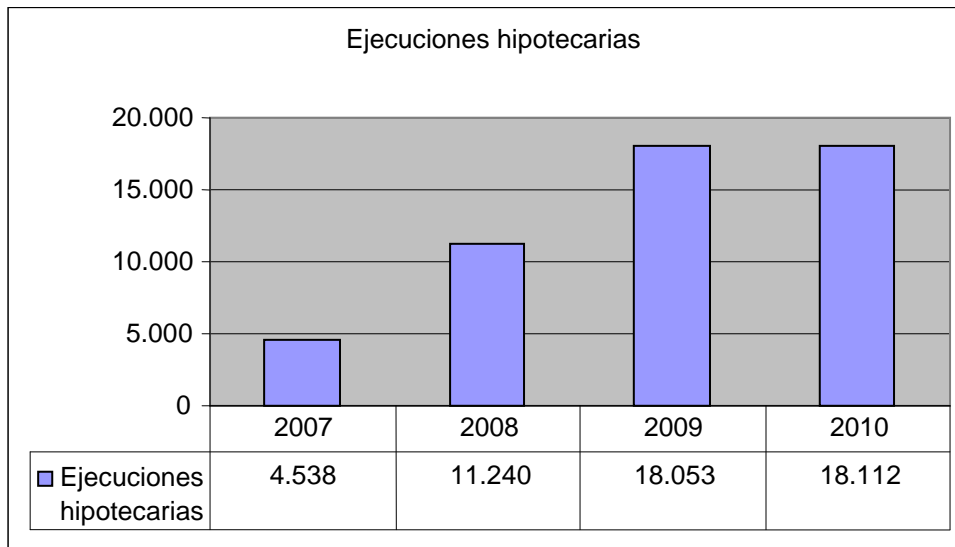


### Juzgados de primera instancia

La situación de recesión económica también afecta a estos juzgados, manifestada en un incremento de asuntos en materias determinadas teniendo en cuenta la reforma operada por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre. En términos generales, podemos afirmar que en la jurisdicción civil aumentan considerablemente los procesos monitorios (un 24,4%); los procedimientos declarativos ordinarios (cuantía superior a los 3.000 euros), que son los de mayor complejidad para el juez (un 16,6%), y los cambiarios (un 15%). También es significativo el aumento de las peticiones de medidas cautelares (un 18,4%) y el número de incidentes (un 36%), lo que da cuenta de las trabas procesales que se utilizan para evitar las condenas y las ejecuciones. Por el contrario, los verbales arrendaticios solo han aumentado el 12%.

El aumento se ha percibido en mayor medida en los procedimientos de ejecuciones hipotecarias, con un incremento del 60%, pese a todo, inferior al aumento experimentado entre los años 2007 y 2008, que fue del 148%.





Para superar la situación actual, lo que se impone son las medidas de refuerzo y el aumento de planta solo en aquellos partidos donde la carga de trabajo sea ya insoportable. Ante la previsión de que el aumento de las cargas fuese coyuntural, las medidas deberían ser también de este orden. No obstante, no se han dispuesto medidas de refuerzo para estos órganos durante el año 2009 ni 2010.

Las medidas emprendidas han pasado, como antes se ha expuesto, por los planes de actuación específicos para los juzgados más sobrecargados.

Hay que tener presente que las estructuras arcaicas y poco flexibles de la organización en la AJ resultan incapaces de adaptarse a las necesidades reales, lo que impide la consecución de soluciones efectivas a la demanda social de justicia.

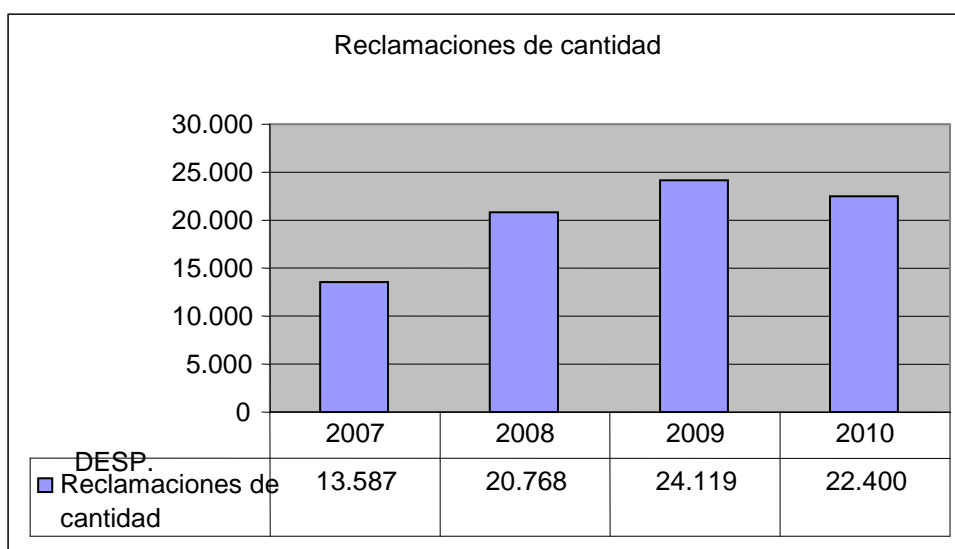
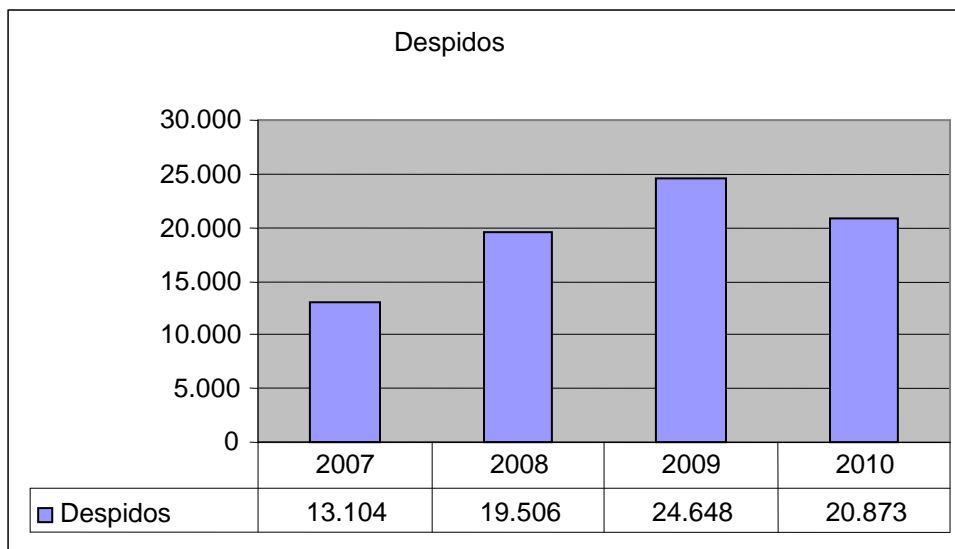
Sólo con la implantación de la nueva Oficina Judicial, con una nueva política del personal no judicial y un incremento efectivo de la planta judicial y, sobre todo, con una nueva cultura de contención en la judicialización de los conflictos, podrían encontrarse remedios eficaces para paliar la sobresaturación existente, sobre todo cuando, como consecuencia de la crisis económica, se veta el incremento necesario de los recursos humanos puestos al servicio de la Administración de justicia en aquellas jurisdicciones afectadas por un mayor número de asuntos.

### **Juzgados de lo social**

Los juzgados de lo social son unos de los más afectados por la crisis económica. No obstante, en el año 2010 los asuntos en trámite han aumentado en un 12,6%.

Los procedimientos que más han aumentado son los despidos, aunque en menor grado de lo que lo habían hecho en el año anterior (26,4% de incremento en el año 2009 por el 48,9% de aumento del año 2008), a pesar de que aumentó el número de personas afectadas.

También ha aumentado el índice de resolución, dado que estos asuntos tienen una tramitación preferente y que se han dispuesto medidas de refuerzo en los juzgados de Barcelona.



Estos juzgados deben mantener el refuerzo con el que cuentan para no elevar el número de asuntos pendientes.

### **Juzgados de instrucción, juzgados de lo penal y juzgados de violencia sobre la mujer**

#### **Juzgados de instrucción**

La separación de jurisdicciones que se produjo en muchos partidos judiciales entre juzgados de primera instancia y de instrucción, aunque ha proporcionado ventajas evidentes en materia de especialización, ha comportado también que estos últimos se hayan convertido en destinos de difícil cobertura.



**No nos cansaremos de repetir —lo venimos haciendo en cada memoria— que la penosidad de las guardias de ocho días continuados cada tres o cuatro semanas, sin una adecuada retribución, al menos para los jueces (ya que cobran menos que los funcionarios por guardia), ni descanso posterior, ocasiona que estos juzgados no sean destinos cómodos, por lo que se ven afectados por una movilidad constante de personal que tiene lógicas consecuencias en la tramitación de los asuntos penales.**

Necesariamente debe darse una solución a este problema, ya sea primando de forma sustancial la permanencia en los juzgados de instrucción, ya sea mejorando la retribución de las guardias en determinadas poblaciones o bien aligerándolos de la carga de trabajo.

Hay que tener en cuenta que, aunque de momento la crisis económica no ha tenido consecuencias en este ámbito y que en términos generales el nivel de resolución es muy adecuado, los procesos disminuyen muy lentamente y es creciente la complejidad de los delitos que se cometen, así como la dificultad de la instrucción de los asuntos, sobre todo cuando intervienen extranjeros y organizaciones criminales, mientras que la exigencia social de eficacia de esta jurisdicción es cada día mayor.

### **Juzgados de lo penal**

En el año 2010, en los juzgados de lo penal el ingreso de asuntos ha aumentado un 0,5% respecto al año anterior, y la mayoría de estos juzgados se encuentran saturados sobre todo en materia de ejecutorias.

En este aumento han influido los cambios habidos en el Código Penal en materia de seguridad vial, sobre todo en el ámbito de la ejecución, ya que los juzgados mencionados ejecutan las sentencias de conformidad que se dictan en los juzgados de instrucción.

Los asuntos en trámite en estos juzgados han aumentado de forma muy significativa (11,1%). Ni los juicios ordinarios ni tampoco los juicios rápidos pueden señalarse en los plazos que determina la ley.

El Protocolo de fecha 26 de marzo 2010 permitirá mejorar la efectividad, aunque muy posiblemente los resultados se verán en el año 2011.

No hay duda de que la reforma del Código Penal producida por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, pero que entró en vigor en los últimos días de diciembre, producirá sus efectos. Por un lado ralentizará, pues obliga a numerosas revisiones de condena, pero por otro permitirá numerosos archivos de ejecutorias, ya que las penas acumulativas se han convertido en alternativas.

Hay que tener presente que en la ciudad de Barcelona el cómputo de las ejecuciones se hace de manera diferente al resto de juzgados, ya que se tramitan y contabilizan por penado, hecho que implica una cuantificación mayor cuando en una misma sentencia hay más de un condenado.

La situación, por tanto, sigue siendo preocupante. Si a esto se une la mayor dificultad de tramitación de la ejecución de ciertas penas, como las medidas penales alternativas, y la difícil localización de los penados, es fácil colegir que la plantilla de los juzgados de lo penal (dos gestores, cuatro tramitadores y dos de auxilio) es totalmente insuficiente para abordar con agilidad el número de asuntos penales en trámite.

Aunque la Sala de Gobierno diseñó, en el acuerdo de fecha 18-12-2007, un plan de actuación que afectaría a la mayor parte de los juzgados de lo penal de Cataluña en materia de ejecutoria, los problemas presupuestarios no han dificultado la continuidad. No obstante, existen planes de actuación específicos en los juzgados de Vilanova i la Geltrú, que han conseguido reducir, en consecuencia, de forma significativa el número de asuntos pendientes, y en los juzgados de lo penal de Terrassa que, a finales de 2008, presentaban una situación de asuntos pendientes preocupante. Todo ello con la aprobación de las oportunas medidas de refuerzo de jueces, secretarios y personal auxiliar.

En la misma línea, la Sala de Gobierno, con el apoyo del Centro de Estudios Jurídicos de la Generalitat de Catalunya, ha trabajado durante este año para conseguir unificar prácticas que consigan una mayor eficacia de los trámites de ejecución.

No obstante, será necesario abordar un plan de actuación para aquellos juzgados de lo penal que se encuentren en una situación peor.

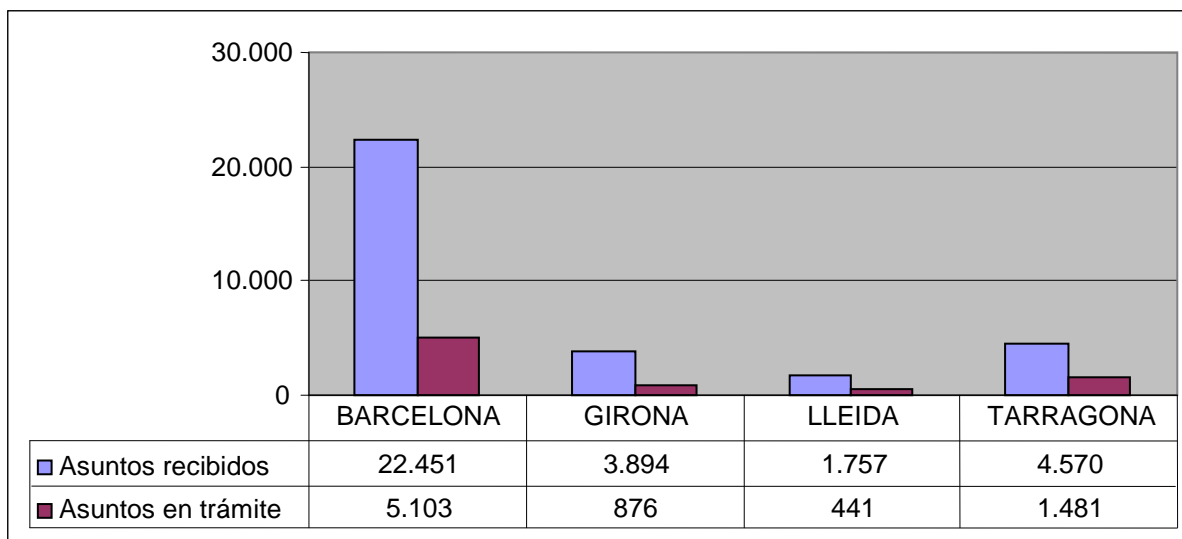
Se trata de un tema urgente cuya resolución no admite más demora y que requiere la implicación de la Administración proveedora de medios técnicos y humanos.

### **Juzgados de violencia sobre la mujer**

Como hemos visto, en toda Cataluña los asuntos de violencia sobre la mujer han disminuido un 1,7% respecto del año anterior.

Los juzgados de violencia sobre la mujer de la ciudad de Barcelona ingresaron durante 2010 un total de 6.460 asuntos.

El resto de juzgados de Cataluña ingresaron 26.964 asuntos, lo que hace un total de 33.424.



Los asuntos de violencia doméstica, cuya tramitación no corresponde a los juzgados de violencia sobre la mujer (juzgados mixtos y de instrucción), alcanzaron los 4.622 asuntos.

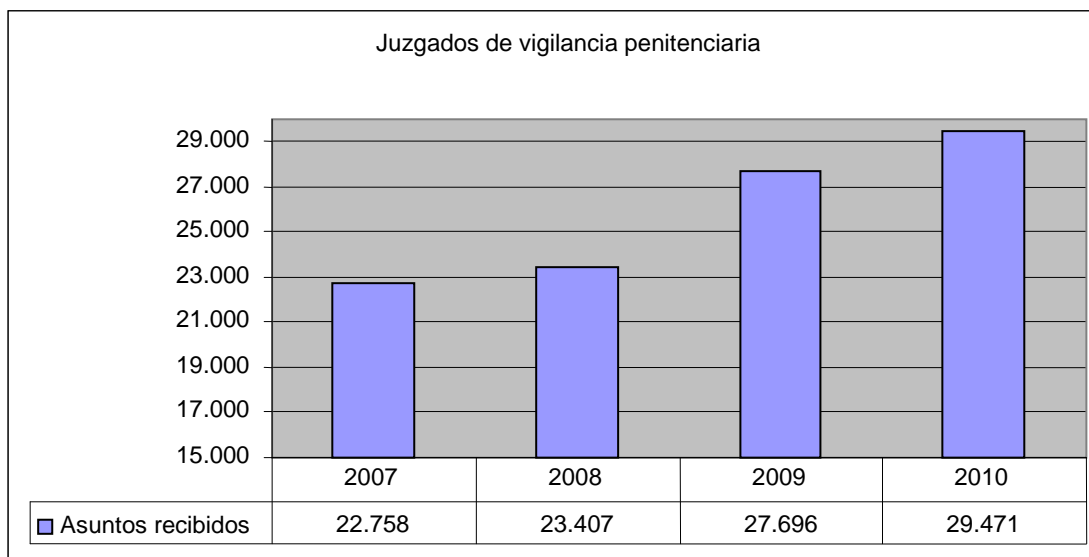
De los asuntos ingresados en el año, un 22,1% incluía solicitudes de órdenes de protección. De las 6.787 órdenes de protección solicitadas se concedieron el 58,1%.

Durante el año 2008 y 2009 se crearon en Cataluña siete juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos, lo que ha solucionado los problemas que veníamos exponiendo en memorias anteriores que, lógicamente, solo continúan en aquellos partidos judiciales que no cuentan con tales juzgados y en los que la materia es compartida con otros asuntos civiles y/o penales.

Debe valorarse muy positivamente, por tanto, la tendencia actual de creación de juzgados exclusivos en los que es posible una atención más personalizada y con mejores medios técnicos de asistencia a las víctimas.

A pesar de que es una satisfacción poder comunicar que durante el año 2009 los asuntos en esta materia disminuyeron en un 1,7% y también que en esta materia los asuntos judiciales en trámite disminuyeron en un 18,5%, lo que acredita la eficacia de la Ley integral y la consolidación de su filosofía preventiva, continuamos insistiendo en que sería totalmente conveniente que la Ley diferenciara, incluso en el tratamiento legal de la mediación, aquellos episodios de violencia doméstica que tienen su origen en una situación puntual de crisis familiar de otras situaciones de violencia subyacente y permanente, con la finalidad de reducir la tensión y ofrecer soluciones a los conflictos que en los primeros casos se producen, a la vez que hay que animar a todas las mujeres maltratadas a denunciar la situación desde el primer momento para poder disponer de las medidas preventivas necesarias.

### **Juzgados de vigilancia penitenciaria**



El aumento del trabajo de los juzgados de esta clase es consecuencia lógica del aumento de presos penados, lo que implica también una actuación más eficaz, tanto policial como de los tribunales, en el tratamiento de aquellos delitos más graves que comportan penas de prisión, y desmiente algunas afirmaciones sobre la ligereza del tratamiento penal en nuestro país. Hay que señalar que esta jurisdicción ha aumentado un 6,4% respecto del año anterior.

### **Registro civil**

La situación de los registros civiles ha mejorado en lo que respecta a la atención al público (gestión de colas, equipamientos, etc.), pero continúa siendo uno de los ámbitos que más escritos de queja ocasiona.

Hay que destacar el importante esfuerzo que el Departamento de Justicia ha realizado en las instalaciones del Registro Civil de Barcelona con el incremento también del personal para atender los expedientes de nacionalidad y ampliación del horario del servicio.

No obstante, estos refuerzos ya deberían de haber comportado una ampliación sustancial de la plantilla al no tratarse de cuestiones coyunturales.

Está claro que el registro civil ha experimentado en los últimos años un incesante incremento, consecuencia del aumento de la población y de la inmigración.

La petición de nacionalidad de ciudadanos extranjeros, después del proceso de regularización que hubo en el año 2005 y del transcurso de los dos años preceptivos de residencia, motivó una avalancha de nuevos expedientes en muchos de los registros civiles de esta comunidad que, como es sabido, cuenta con un elevado número de inmigrantes.

No obstante, se mantienen en muchos juzgados las estructuras burocráticas de antaño, tan solo con un pequeño aumento de personal, en muchos casos no

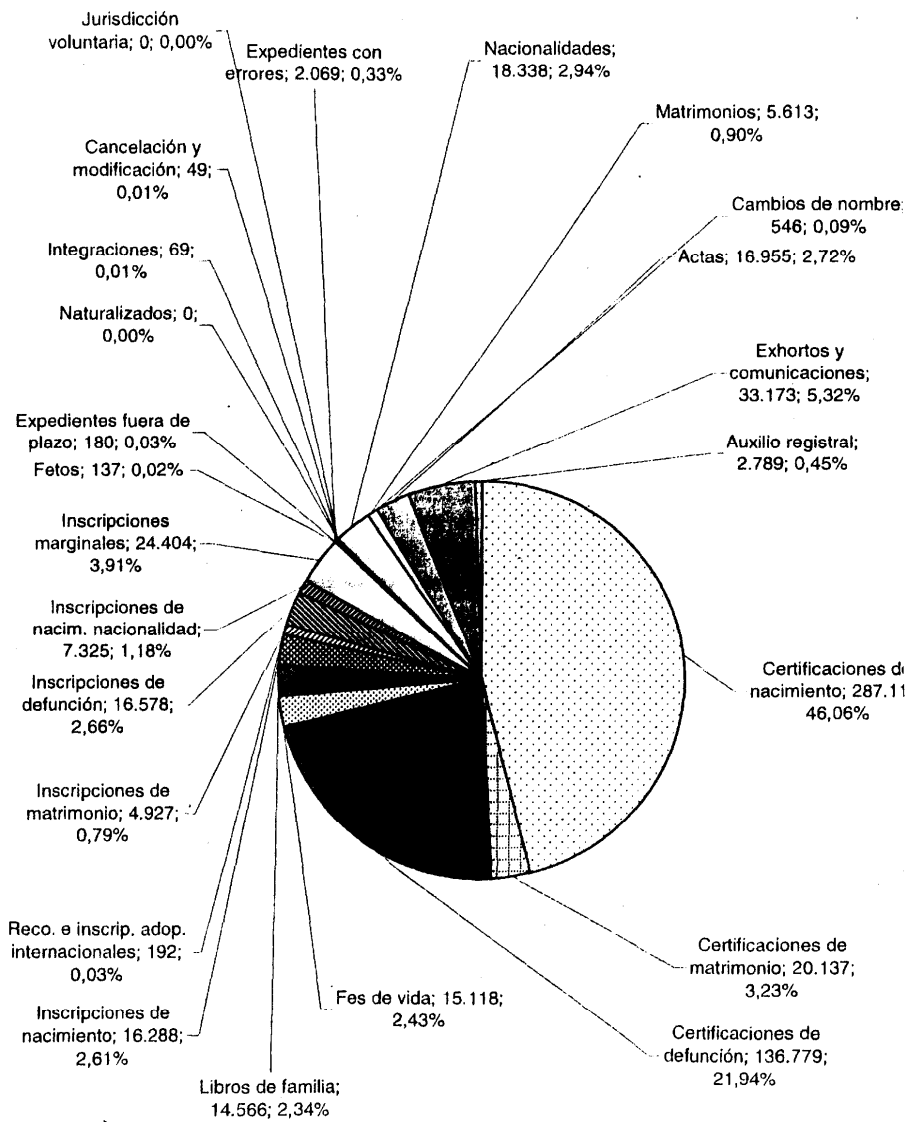
especializado y sin duda insuficiente en la medida en que el trabajo se ha multiplicado.

Por lo tanto, si los problemas de orden público que se planteaban ante los registros civiles han desaparecido, en buena parte por las gestiones emprendidas por el Departamento de Justicia y por la puesta en marcha de nuevos equipamientos judiciales en los que existe un adecuado espacio físico para atender a los usuarios, la tramitación de los expedientes, sobre todo de nacionalidad, sigue siendo lenta y con unos plazos más largos de lo deseable.

Las citas previas para tramitar los expedientes de nacionalidad se están concertando en algunos registros civiles con casi dos años de retraso, ya que no existe personal suficiente para una tramitación ágil de los expedientes. El problema, pues, se difiere en el tiempo.

Parece, no obstante, que el Ministerio de Justicia ha optado por la tecnificación masiva y por la desjudicialización de los registros civiles en la consideración que el Tribunal Constitucional ha definido su actuación como administrativa, lo que debe ser aplaudido. Hay que confiar que con esto se solucionen los problemas hasta ahora sufridos y se permita liberar a personal para la realización de otras tareas.

---



(Representación gráfica de la actividad del Registro Civil)

## JUECES Y MAGISTRADOS

En este capítulo hay que reseñar que durante el año 2010 ha continuado la movilidad de jueces y magistrados y que se ha informado de 207 alardes.

En el año 2010 se promocionaron 3 jueces a la categoría de magistrados en el mismo destino consolidando la plaza, mientras que 55 jueces o magistrados pidieron el traslado desde Cataluña a otras comunidades, lo que incrementó el número de vacantes. En cambio, con los jueces procedentes de la Escuela Judicial pudieron cubrirse 34 plazas de esta categoría.

Así, de un total de 765 magistrados y jueces titulares de la planta judicial de Cataluña, a finales de 2010 existían 159 plazas vacantes (3 de ellas para la comisión de servicio con relevo de funciones de sus titulares fuera de Cataluña, 4 para las comisiones de servicio en los juzgados de lo mercantil de Barcelona y 1 para la comisión de servicio en la Sala de lo Social del TSJC).

La Sala de Gobierno propuso, el CGPJ aprobó y el Ministerio de Justicia autorizó 34 medidas de refuerzo sobre la plantilla.

Durante el año 2009, la buena respuesta tanto del Consejo General del Poder Judicial como del Ministerio de Justicia a las medidas de refuerzo propuestas no se ha visto, en ocasiones, acompañada por los medios personales auxiliares dependientes del Departamento de Justicia necesarios para complementarlas, lo que ha dificultado la eficacia.

Con la ausencia de traslados forzosos porque se suprimieron, primero *de facto* y después con la modificación de la LOPJ, Cataluña tiene uno de los índices más altos de interinidad, lo cual constituye uno de los mayores problemas de la AJ de Cataluña.

Las vacantes generadas por los concursos de traslado y las nuevas plazas creadas durante el año 2010 han comportado que, a 31 de diciembre, existan 177 jueces sustitutos adscritos de forma permanente (163 en el año 2009), más otros 27 en diversas contingencias.

La Sala de Gobierno seleccionó y propuso al CGPJ en el año 2010 un total de 46 magistrados suplentes y 210 jueces sustitutos, aunque varios de ellos renunciaron, por lo que había 249 disponibles a final de año.

A pesar de estas circunstancias y de la dificultad de establecer pautas de trabajo homogéneas y estables en los partidos judiciales afectados por la interinidad, el rendimiento de los jueces y magistrados que trabajan en Cataluña fue notable, con una media de 346 sentencias por magistrado, hecho que supone 1,57 sentencias por día laborable, además de las otras resoluciones y tareas asignadas a los jueces (instrucción de las causas penales, incidencias procesales y realización de los juicios).

Este rendimiento está por encima de la media española, que es de 336 sentencias por juez y año, y es equiparable a la de la Comunidad Autónoma de Madrid que, en cambio, tiene un nivel de cobertura y estabilidad mucho más alto que Cataluña y se encuentra un poco por debajo de Andalucía y Valencia.

Resulta imprescindible prever mecanismos ágiles de cobertura de vacantes, y que las nuevas vacantes que se producen se cubran totalmente por alumnos de la Escuela Judicial.

Hay que insistir de nuevo en la necesidad de fomentar las vocaciones hacia la función pública en el marco de la Administración de justicia y dar a conocer las posibilidades que ofrecen las salidas profesionales en este ámbito, con una política de comunicación mucho más agresiva y contundente y, al mismo tiempo, también incentivar la permanencia en Cataluña de los que provienen de otras comunidades con medidas eficaces de acción positiva.

En particular, se hace totalmente necesario elevar las tres capitales de provincias catalanas (Tarragona, Girona y Lleida) a la tercera categoría del anexo de la Ley de Retribuciones, teniendo en cuenta la problemática existente en la comunidad, antes expuesta, así como el volumen de asuntos que se tramitan en los juzgados y tribunales que en ellas se ubican, completamente equiparables a los de otras capitales españolas que están ya situadas en la tercera categoría.

Desde la presidencia del TSJC se han continuado los contactos con las facultades de Derecho, trabajando en la preparación de convenios con dichas facultades para que los estudiantes puedan hacer prácticas en los juzgados, convenio que ya ha sido aprobado y que queda pendiente de entrar en vigor.

Debemos reiterar que continúa siendo relevante la incidencia (fruto de la entrada mayoritaria de las mujeres en la carrera judicial en los últimos tiempos) de las vacantes generadas por enfermedades relacionadas con embarazos, maternidad y excedencias por atenciones de hijos con reserva de plaza.

En este capítulo hay que destacar que han sido autorizadas 21 licencias por enfermedad a las que se unió la licencia por maternidad, 21 licencias por maternidad, 1 licencia por adopción internacional y 19 excedencias por cuidado de hijos.

También las juezas sustitutas disfrutaron de estas licencias (13), 10 de las cuales estaban adscritas.

Cabe reiterar que se ha dejado pasar la reforma de la LOPJ sin arbitrar medidas que permitan que las mujeres que deseen utilizar parte de su tiempo en el cuidado de hijos o familiares puedan realizar la actividad judicial a tiempo parcial participando en medidas de refuerzo o estableciendo planes de actuación con participación de otros jueces titulares o de jueces sustitutos.

Según datos extraídos del informe sobre la estructura demográfica de la carrera judicial elaborado por el CGPJ, en fecha 31 de diciembre 2010, en Cataluña un 52,60% de los jueces y magistrados titulares son mujeres, mientras que el 47,40%



son hombres; porcentajes que hacen prever no una disminución, sino un aumento de las necesidades de los miembros de la carrera judicial destinados en Cataluña para conciliar la vida familiar y laboral.

Se ha conseguido la reforma de la LOPJ que ha dado respuesta a la histórica reivindicación de contar con plazas o destinos transitorios que se ha dado a los jueces de adscripción territorial (JAT), aunque estas plazas se crearon el 30 de diciembre de 2010, tratándose de una medida muy positiva que lamentablemente en Cataluña no tendrá eficacia si la planta judicial no se encuentra completa.

Deben convertirse en verdaderamente excepcionales los llamamientos de jueces sustitutos y magistrados suplentes no pertenecientes a la carrera judicial, ya que sin perjuicio de su esfuerzo y dedicación, no cuentan con la formación que la legislación considera necesaria para ser juez. Y, mientras esto no suceda, habría que fomentar la sustitución interna con el pago efectivo de las sustituciones por actas, vistas o juicios, como pasa ya con los secretarios judiciales.

En el aspecto disciplinario, durante el año 2010 se incoaron 8 informaciones sumarias para el cese de jueces sustitutos, 3 expedientes disciplinarios contra 2 jueces sustitutos y 1 expediente disciplinario contra un juez de paz.

En el año 2010 se concedió la cruz de San Raimon de Penyafort a un magistrado.

## **SECRETARIOS JUDICIALES**

En cuanto a los secretarios judiciales, el Ministerio de Justicia todavía no ha solucionado el problema de la cobertura de las plazas de secretarios judiciales de carrera, pieza clave, como se sabe, del buen funcionamiento de la oficina judicial en mayor medida en este momento en el que han sido ya aprobadas las reformas procesales, que incrementan las competencias de los secretarios judiciales.

Ha sido necesario cubrir un buen número de plazas con secretarios sustitutos o en provisión temporal, lo cual, evidentemente, no resulta en una situación óptima. Así, de un total de 690 plazas existentes en Cataluña, actualmente 429 están cubiertas por titulares y el resto, 261, por secretarios sustitutos.

Una parte significativa de las plazas de secretarios sustitutos ha sido cubierta por gestores de la Administración de justicia, cuyas plazas han sido cubiertas, a su vez, en muchos casos por tramitadores, y las de tramitadores por personal interino, cuya problemática es conocida.

En los últimos concursos de traslado cambiaron de destino dentro de la comunidad autónoma 16 secretarios, 4 se fueron a otras comunidades y 1, procedente de otra comunidad autónoma, vino a desarrollar su labor a Cataluña.

Las últimas oposiciones al Cuerpo de Secretarios Judiciales fueron convocadas el 22 de diciembre de 2010.

La creación en el año 2006 de la figura del secretario coordinador en las cuatro provincias catalanas, bajo la dirección de la Secretaría de Gobierno, permite contar con un enlace muy eficaz entre las secretarías judiciales, los profesionales colaboradores de la justicia y la Administración competente para suministrar los medios materiales y personales.

**Cabe destacar también la actividad de la Secretaría de Gobierno en el diseño y la aplicación de planes de actuación concretos para conseguir una mejora efectiva de los órganos judiciales en lo que respecta a la oficina judicial.**

## **OFICINA JUDICIAL, PERSONAL AUXILIAR E INSTALACIONES**

Tampoco en el año 2010 se ha implementado la nueva oficina judicial que tenía que haber comenzado en el mes de marzo de 2005, aunque a finales de año ya se aprobaron las reformas de las leyes procesales que deben hacerla posible, y que entró en vigor el pasado 4 de mayo de 2010.

Ante la circunstancia anterior, estamos a la espera de la implantación de la nueva oficina judicial y de la confección de las RLT (relaciones de puestos de trabajo), cuestiones clave para el éxito de la reforma ya que, a la espera de la redistribución que debe comportar la nueva oficina, las plantillas de personal auxiliar o de apoyo a la oficina judicial prácticamente no han sufrido modificaciones y en la actualidad no se encuentran adaptadas ni a los procedimientos judiciales actuales ni a la realidad demográfica.

El ratio de funcionarios por juez, incluidos los registros civiles, es insuficiente en algunos órganos, suficiente en otros y sobredimensionado en algunos, aunque es preciso poner de relieve que, de contar el personal auxiliar con la estabilidad y la formación debidas, la rentabilidad laboral sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

La modernización de la Administración de justicia pasa, en gran medida, por la reforma sustancial de la oficina judicial. No es suficiente por tanto con las mejoras que suponen nuevos edificios judiciales y equipamientos informáticos en los que, sin duda, se ha avanzado en Cataluña durante el año 2010, si el capital humano y la organización para la que deben servir continúa anclada en el siglo XIX, si no se delimitan responsabilidades entre todos los componentes de las oficinas y se hace gravitar el peso de toda la Administración de justicia en la figura del juez.

La Sala de Gobierno del TSJC viene instando a la Administración competente desde el día 11 julio 2006 a que realice la reordenación de las plantillas para adecuarlas a las necesidades de la demanda y ya se ha empezado a trabajar en este sentido.

Continúa existiendo, pese a que el proceso selectivo iniciado en el año 2006 concluyó finalmente en el año 2010, un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña.

Es urgente e imprescindible una nueva política de personal auxiliar por parte de las administraciones competentes (Ministerio de Justicia y Departamento de Justicia) que pase por conseguir la estabilidad de las plazas y, por tanto, por el incremento de competencias ejecutivas por parte de la Generalitat de Catalunya en esta materia.

Las plazas de personal auxiliar interino respecto de las vacantes en Cataluña, aunque se han rebajado en 3,15 puntos en lo que respecta al año anterior, están en el 33,85% aproximadamente, y siguen los problemas de falta de formación o experiencia adecuada de muchas de las personas destinadas en los juzgados.

Aunque el Departamento prioriza a los licenciados en Derecho para los cuerpos de gestión y ha dispuesto tutorías que tienen lugar en las mismas oficinas judiciales, una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, no puede dejar de considerarse que el sistema se ralentiza durante el tiempo de aprendizaje en la tramitación de los asuntos, ya que la formación tiene lugar en horario laboral y la realizan otros funcionarios que deben dejar de atender sus propios asuntos.

En cualquier caso, el problema de la interinidad se agrava al concentrarse sobre todo en determinados partidos judiciales que cuentan con una elevada carga de trabajo y que entran en un círculo perverso de cambios continuos de personal que para nada ayuda a solucionar sus dificultades.

La Consejería de Justicia nos facilita los datos siguientes sobre el número de ceses y nombramientos de personal interino: 1.905 ceses y 1.692 nombramientos de personal auxiliar. Con estas cifras queda constatada la política del Gobierno de la Generalitat sobre la contención del gasto público aplicado desde el mes de junio de 2010 en materia de personal en la Administración de justicia.

Queda pendiente la sustitución del Temis 2 por un nuevo programa y la aplicación de nuevos módulos y, con ello, una de las grandes reivindicaciones de la Sala de Gobierno, la posibilidad de confección informática de los alardes, así como el desarrollo de los aplicativos informáticos de acuerdo con las exigencias de la NOJ.

El tratamiento y seguimiento de todos estos asuntos está comportando un importante esfuerzo para la Sala de Gobierno sobre todo para aquellos miembros que no están liberados de funciones.

Seguimos confiando en que, a la larga, todo esto redunde en una mejora efectiva de la Administración de justicia.

## **CONCLUSIONES**

**Como conclusión, es preciso decir que en el año 2010, el incremento excepcional de entradas de asuntos en determinadas jurisdicciones, a consecuencia de la situación de crisis económica que afecta a nuestro país y de la política de contención del gasto público adoptada por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en el mes de junio de 2010, y los problemas de inestabilidad del personal, en todos los ámbitos en Cataluña, así como el mantenimiento de las propias estructuras organizativas de la AJ, han impedido conseguir una mejora sustancial de la Administración de justicia en Cataluña, pese a ser una de las comunidades autónomas más inversoras en esta materia.**

**La modernización de la oficina judicial y su adaptación a las directrices impuestas por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es aún la asignatura pendiente, aunque parece que en los próximos años se avanzará en este ámbito.**

**Sin embargo, esto no será suficiente sin una nueva política de personal que incida en la formación y en la estabilidad de los funcionarios.**

**Otro de los problemas básicos continúa siendo el de la movilidad de jueces y magistrados y las vacantes que se generan, agravado, como se ha dicho anteriormente, por la supresión del ascenso forzoso.**

**Las causas, ya apuntadas en la Memoria del año pasado, obedecen a la elevada carga de trabajo de la mayoría de juzgados y tribunales con sede en Cataluña, al coste de la vida en Cataluña y al déficit de nuevos jueces con arraigo en Cataluña con relación a las plazas vacantes en nuestro territorio. Por ello, de nuevo durante el año 2010 muchos juzgados han tenido que ser cubiertos con jueces sustitutos.**

**No nos cansaremos de repetir que se debe emprender una política de promoción contundente para dar a conocer los puestos de trabajo de la Administración de justicia con la finalidad de conseguir estabilidad en todos los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia.**

**Continúa también la sobrecarga de trabajo de los órganos jurisdiccionales a consecuencia de una política legislativa que pone el acento en la judicialización de los conflictos.**

**Creemos totalmente imprescindible abordar una política que invierta la tendencia y fomente otros sistemas de resolución de conflictos (mediación, arbitrajes...), desincentive la judicialización y limite el acceso a la justicia de aquello que resulte imprescindible para una ordenada convivencia.**

**Si no se hace así, será necesario ampliar y adecuar la planta judicial a la realidad de la conflictividad judicial para que los jueces puedan resolver con tranquilidad y conocimiento de causa los asuntos que se les presentan.**

**Pese al esfuerzo y dedicación personal de la mayor parte de los jueces y magistrados —cuyas cotas de resolución ya hace años que están prácticamente al límite—, no resultará posible abordar con eficacia la problemática que se deriva hacia los juzgados y tribunales, ya que no existe una adecuada ecuación entre los asuntos ingresados y los jueces que hay para resolverlos, sin que pueda responsabilizarse al poder judicial de los retrasos en la Administración de justicia que sufren los ciudadanos.**

**En relación con los medios materiales, el esfuerzo inversor del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya ha sido constante, de manera que se han puesto en funcionamiento nuevos edificios judiciales, singularmente la nueva Ciudad de la Justicia de Barcelona y nuevos equipamientos. También es clara la voluntad de modernizar las estructuras de las oficinas judiciales, aunque el actual contexto económico no es el más favorable para hacerlo.**

**Se ha implantado el módulo de entrada, registro y reparto del proyecto e-justicia.cat en el que está trabajando, en este caso, el Departamento de Justicia. La aplicación de este módulo, al requerir la introducción de nuevos datos, ha comportado algún retraso en algunos partidos judiciales que se han ido resolviendo, aunque también ha aumentado la transcendencia de las incidencias técnicas al haberse conectado en este punto los sistemas informáticos de todos los juzgados de Cataluña.**

**Tenemos aún pendiente la sustitución del programa Temis 2 por el nuevo programa de gestión procesal, pero poco a poco se van implantando nuevos módulos, como el de requisitorias, que es de mucha utilidad.**

**En definitiva, concienciados los poderes públicos de la necesidad de emprender profundas reformas en la Administración de justicia, estas deben dirigirse a:**

**A) La modernización de la oficina judicial, con asunción por parte del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya de mayores competencias de gestión en cuanto al personal auxiliar de la Administración de justicia, acercando así al territorio las decisiones más trascendentes, como por ejemplo convocatoria de acceso, concursos de traslado, etc., con la finalidad de solucionar las disfunciones que hay en la actualidad en lo que respecta a la estabilidad y a la formación del personal auxiliar.**

**Esto debe ir acompañado de un esfuerzo superior en medios informáticos y telemáticos que permitan la interconexión definitiva de la información entre todos los juzgados, las comunicaciones telemáticas como método ordinario y un programa de gestión inteligente que interrelacione los servicios comunes y las UPAD, ya que de otro modo la nueva oficina judicial no será viable.**

**B) Las reformas legislativas que circunscriban la intervención judicial en sus justos términos, acabando con la gratuidad en algunos ámbitos, reduciendo el acceso a los recursos, potenciando sistemas preventivos de resolución de conflictos y extrayendo de los juzgados y tribunales asuntos que pueden resolverse en otros ámbitos (registro civil, jurisdicción voluntaria, excepto familia y ciertas faltas penales).**

**C) La adaptación del mapa judicial y de la planta judicial a los requerimientos de la demanda para asimilar el ratio juez/habitante a las medias europeas. Paralelamente, se busca avanzar en un cambio estructural organizativo de los tribunales sobre la base de tribunales de instancia que permitan racionalizar recursos, evitar conflictos de competencias, abordar los problemas de sustitución entre los miembros de la carrera judicial, así como facilitar la unificación de criterios jurisdiccionales y la especialización.**

**D) La consecución de una mayor cobertura de las plazas judiciales en Cataluña mediante:**

**1) La cobertura de toda la planta judicial, incluidas las previsiones de excedencias, los servicios especiales, etc., mediante convocatorias extraordinarias de los procesos de selección.**

**2) La incentivación de las plazas judiciales en Cataluña, así como las sustituciones entre jueces titulares por vía de comisión de servicios sin relevo de funciones.**

**3) La adscripción, previa autorización del CGPJ, de jueces en prácticas provenientes de la Escuela Judicial.**

**4) Dado que el mayor número de vacantes se produce en juzgados mixtos, debe continuarse promoviendo el acceso mediante el cuarto turno para esta categoría, con el fin de facilitar el acceso de jueces, fiscales o secretarios sustitutos, con experiencia y capacidad acreditada, así como de abogados o profesores universitarios que demuestren igualmente aptitud suficiente para ejercer con eficacia la función jurisdiccional.**

**Al mismo tiempo debe activarse la cobertura de los puestos de trabajo de la Administración de justicia mediante una política de promoción activa entre los ciudadanos de Cataluña.**

**E) La dignificación de la función judicial potenciando su credibilidad ante la ciudadanía, lo que debe implicar a todos los poderes públicos, a la sociedad civil y a los medios de comunicación, pero también a los mismos servidores de la justicia que, sin reducir el ejercicio de la autoridad, deberán favorecer la transparencia y la proximidad a los ciudadanos así como extremar el cumplimiento digno de sus deberes judiciales.**

**En el momento actual de recesión por la crisis económica y la repercusión en el ámbito de contención del gasto público, estas reformas deben acometerse con la mayor celeridad posible haciendo efectivo, de una vez por todas, el compromiso que las administraciones públicas han adquirido durante el año 2010.**

**El buen funcionamiento de la Administración de justicia es una reclamación social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de derecho.**

## II FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y NECESIDADES DE NUEVA PLANTA

### ÓRGANOS COLEGIADOS

#### Tribunal Superior de Justicia

La Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal ha funcionado con normalidad durante el año **2010**. No obstante, continúa siendo frecuente que los recursos de casación en materia de derecho civil propio de las comunidades autónomas se presenten de forma indebida, lo que motiva la inadmisión.

Desde que se inauguró el sitio web del TSJC, las sentencias y los autos de la Sala se publican en tiempo real, sin perjuicio de la colección del Centro de Documentación Judicial, a la que también se accede a través del web.

La Sala ha recibido en el año 2010 **250** asuntos civiles (**144** recursos de casación, **3** recursos de revisión, **37** recursos de queja, **63** cuestiones de competencia y otros **2** asuntos) más **134** asuntos penales.

Comienza pues a notarse la incidencia en el número de recursos de casación de la publicación en el año 2006 del Libro Quinto del Código Civil de Cataluña relativo a los derechos reales.

Se han dictado **45** sentencias civiles y **119** autos.

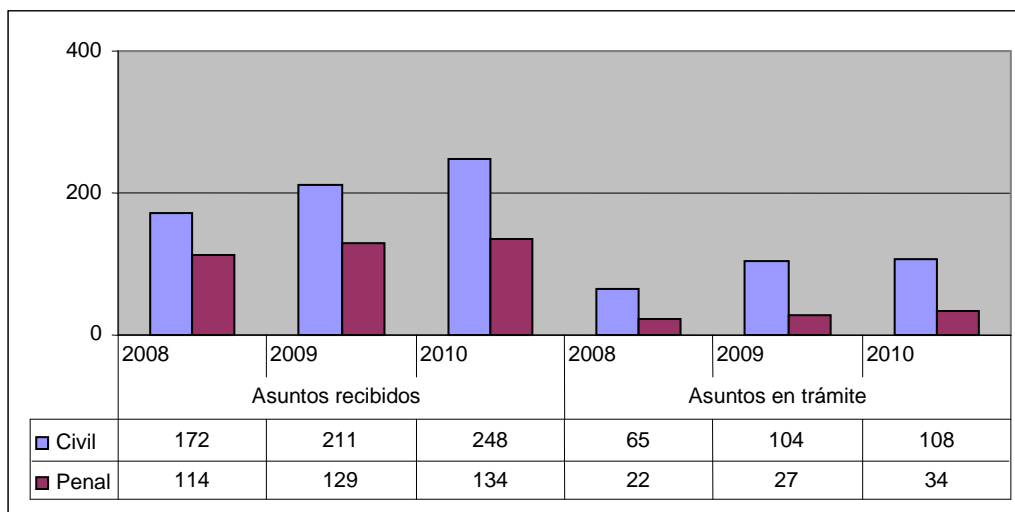
Quedan pendientes **109** asuntos civiles a finales de 2010.

Continúa la tendencia a que los recursos lleguen redactados en lengua castellana. En el año **2010** se presentaron **10** recursos de casación en catalán, por cada **135** en castellano; **4** recursos de queja en catalán, por cada **34** en castellano, y **2** recursos de revisión y responsabilidad civil en catalán, por cada **1** en castellano.

En el ámbito civil se dictaron **33** sentencias en catalán por cada **12** en castellano.

Han disminuido los recursos de apelación contra sentencias del Tribunal del Jurado y se han dictado **33** sentencias penales y **93** autos definitivos.

Continúan, no obstante, presentándose denuncias y querellas contra aforados de nula transcendencia penal.



Aunque obviamente la Sala puede asumir mayores competencias, no podría hacerse cargo del conocimiento de la segunda instancia penal sin ampliar su dotación.

Se adjunta como [Anexo núm.1](#) los datos estadísticos correspondientes al año 2010.

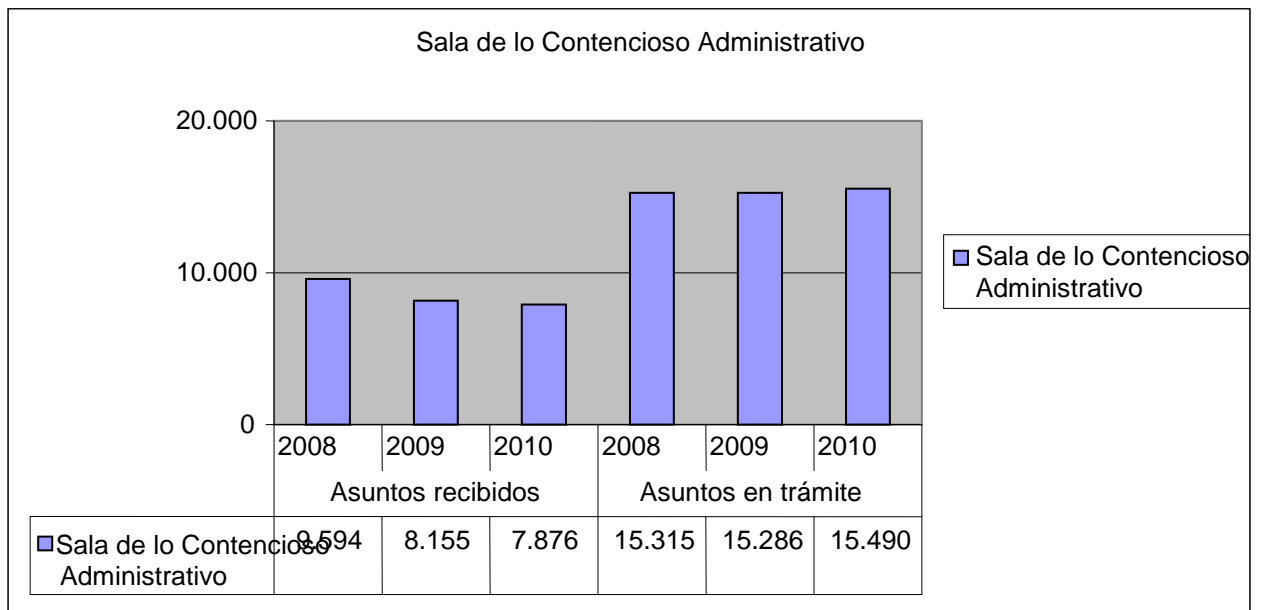
**La Sala de lo Contencioso Administrativo** del Tribunal Superior de Justicia ha aumentado los asuntos pendientes ya que de **15.286** del año **2009** se ha pasado a **15.490** a finales de **2010**.

En el año **2010** ingresaron **7.876** asuntos, con una disminución del **3,4%** respecto del año anterior.

Durante el año 2010 la Sala ha contado con un pequeño refuerzo que consiste en la adscripción permanente de un magistrado emérito.

Esta Sala actualmente no necesita aumento de planta ya que en el año 2010 se creó una nueva plaza de magistrado. No obstante, en esta Sala se está a la espera de la evolución de la actividad que tenga este magistrado o de la incidencia que pueda tener en la disminución de la litispendencia.

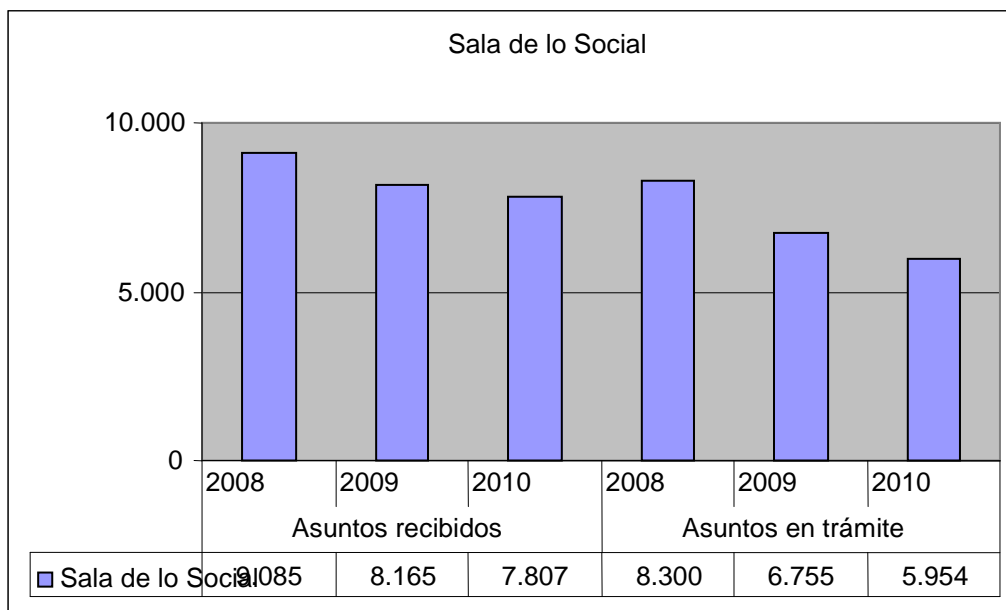




El volumen de asuntos de la **Sala de lo Social ha disminuido** ligeramente (de **8.165 en el año 2009 a 7.807 en 2010**), y ha disminuido el número de resoluciones (de **9.500 en el año 2009 a 8.642 en 2010**). Los asuntos pendientes son **5.954**.

Durante el año 2010, la Sala ha contado con un pequeño refuerzo de dos magistrados (un suplente y un magistrado en comisión de servicio con relevo de funciones)

Se debe concretar que cuando se dice que la Sala de lo Social tuvo en el año 2010 un pequeño refuerzo, hay que hacer constar que el magistrado suplente que se cita no actuó como refuerzo sino como magistrado sustituto desde el 19 de febrero de 2010 hasta el final de año como consecuencia de que un magistrado titular pasó a servicios especiales y otra magistrada titular pasó a situación de baja por enfermedad que se prolongó hasta su defunción. En cuanto al magistrado que se cita en comisión de servicios con relevo de funciones, actuó únicamente durante un breve espacio de tiempo, del 27 de septiembre a 31 de diciembre de 2010.



Se adjuntan como [Anexo núm. II](#) y [Anexo núm. III](#) los oficios remitidos por los Presidentes de ambas Salas con el informe sobre las necesidades de plantilla de las mismas.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

La situación de las audiencias provinciales de Catalunya está reflejada de forma general en los informes que se adjunta como [Anexos núm. IV - V - VI - VII](#) elaborados por los presidentes respectivos.

### Audiencia Provincial de Barcelona

#### Secciones civiles

Las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona han aumentado su ingreso de asuntos en un 4,9% (11.187 asuntos en el año 2009 a 11.735 en 2010). Los asuntos pendientes han aumentado considerablemente hasta un 13% dado el esfuerzo que hacen sus magistrados.

No obstante, hay que advertir que el módulo de entrada previsto para estas secciones de 300 asuntos por magistrado y año resulta excesivo, dado que los cambios legislativos que se han producido desde que fue fijado no tienen en cuenta que es muy reducido el número actual de desistimiento y de recursos meramente dilatorios al haberse generalizado la ejecución provisional.

La Sala de Gobierno ya propuso que se redujese el módulo de asuntos por magistrado y año.

La Sección Decimoquinta de lo Mercantil ha disminuido su ingreso respecto del año anterior y ahora tiene 373 asuntos en trámite.

#### Secciones penales de la Audiencia Provincial

Ha disminuido globalmente el nivel de ingreso de asuntos penales.

De los 20.215 del año 2009 se ha pasado a los 19.172 en 2010, con 19.878 resoluciones por las 19.544 del año 2010. También se ha rebajado el volumen de asuntos pendientes en un 13%, es decir, a 7.066 asuntos.

El volumen de superación del módulo se ha situado en el año 2010 en un 1%.

En definitiva, en materia penal hay una ligera disminución del número de asuntos y también en el número de resoluciones, pero ha aumentado el número de ejecuciones penales, que se sitúan en 2.473.

El Tribunal del Jurado sigue ejerciendo su función con normalidad en el seno de la Audiencia Provincial. El número de causas no ha variado respecto al año anterior. El número registrado ha sido de 45. Se han resuelto 46 asuntos y han quedado pendientes 35.

### **Audiencia Provincial de Tarragona**

La Audiencia Provincial de Tarragona ha disminuido ligeramente el ingreso de asuntos en un 2,2% (de 3.788 asuntos en 2009 a 3.703 en 2010); también se ha reducido la litispendencia en un 18,4%.

Las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Tarragona tienen un volumen de asuntos asequible, razón por la cual deben dispensar la tutela judicial efectiva en los plazos que marca la ley. El número de asuntos ingresados pasó de los 1.451 asuntos en el año 2009 a 749 asuntos en el año 2010.

La Sección Primera resolvió un total de 724 asuntos y la Sección Tercera, 842.

La Sección Segunda ingresó 53 sumarios, 4 jurados, 58 procedimientos abreviados y 1.129 apelaciones.

Se han resuelto más del 150% de asuntos en primera instancia y 14 causas por jurados.

La Sección Cuarta ingresó 1.193 apelaciones, quedan pendientes 125 (100 menos que en el año 2009) y se han resuelto 1.297; el número de juicios pendientes en primera instancia es excepcionalmente bajo: 40 (17 sumarios y 23 abreviados).

El tiempo de respuesta en apelaciones se sitúa en la actualidad en menos de dos meses.

### **Audiencia Provincial de Lleida**

La Audiencia Provincial de Lleida ha aumentado en un 0,9% el nivel de ingreso (1.716) y los asuntos pendientes en un 4,2%.

La especialización de las dos secciones, de lo Civil la Primera y de lo Penal la Segunda, ha permitido cumplir los objetivos propuestos, sobre todo en la Sección Primera, que, al contar con una plaza de magistrado, ha podido descargar a su presidente y permitir el desarrollo de las funciones gubernativas.

La sección civil ha incrementado el tiempo de respuesta.

### **Audiencia Provincial de Girona**

La Audiencia Provincial de Girona ha aumentado el número de asuntos ingresados en un **2,2%** y ha llegado al número total de 4.071.

Se tramitaron 716 asuntos en la Sección Primera y 755 en la Segunda, ambas con competencia civil (por debajo, pues, del módulo establecido).

Se resolvieron 1.471 asuntos, con lo que aumentan los asuntos pendientes a 378.

La Sección Tercera, de lo Penal, ingresó un total de 1.374 asuntos, resolvió 1.310 y quedaron pendientes 289.

La Sección Cuarta, de lo Penal, ingresó un total de 1.165 asuntos, resolvió 1.466 y quedaron pendientes 384.

Con relación a las secciones Tercera y Cuarta, sobre todo con los procedimientos del Tribunal del Jurado, a lo largo de 2010 está prevista la entrada de un buen número de expedientes que se encuentran en tramitación en los juzgados de la provincia. Dado el incremento progresivo de estos expedientes que llegan a esta Audiencia y el volumen, que representa para la secretaría de las secciones Tercera y Cuarta un gran esfuerzo, ya que los dos funcionarios de Gestión Procesal y uno de Tramitación de cada una de las secciones deben dedicar muchas horas a la preparación de estos juicios, hecho que perjudica el normal funcionamiento del resto de trabajo. Es absolutamente necesaria la creación de la oficina común de reparto y de apoyo al Tribunal del Jurado en esta Audiencia.

Respecto a las videoconferencias, es necesario dotar a las secciones penales de un aparato para cada una de ellas, debido a que la práctica de la prueba mediante este sistema no es una solicitud que venga determinada desde el inicio de la tramitación de los autos, sino que surge sobre la marcha. Por eso y ante la dificultad de acordar un turno con antelación entre ambas secciones, sería necesario incrementar los aparatos de videoconferencia.

## **JUZGADOS UNIPERSONALES**

### **Jurisdicciones especializadas**

#### **Juzgados de lo social**

La jurisdicción social ha reducido en términos generales en un 7% su actividad durante el año 2010. Los juzgados de lo social de Cataluña todavía funcionan con

normalidad en los partidos judiciales de Figueres y Tortosa, y se mantiene, en conjunto, el número de asuntos ingresados.

Están ya sobrecargados los juzgados de lo social de Barcelona, con un exceso del **40%** sobre el módulo máximo; los de Granollers, con un **39%**; el de Manresa, con un **38%**; los de Mataró, con un **16%**; los de Sabadell, con un **18%**; los de Terrassa, con un **38%**; los de Girona, con un **39%**, y los de Tarragona, con un **21%**.

Los juzgados de Barcelona contaron con una medida de refuerzo durante el año 2010 y, teniendo en cuenta que el Juzgado de lo Social n.º 3 de Tarragona supera el 50% del módulo de entrada, debe ponderarse si habría que extender estas medidas a este juzgado y otros partidos judiciales.

### **Juzgados de lo contencioso administrativo**

Los juzgados de Barcelona han repartido **11.890** asuntos frente a los **12.329** del año anterior. Por consiguiente, se ha reducido la entrada en un 3,6%, aunque todavía mantiene una sobrecarga de trabajo importante.

Los de Girona han pasado de **2.096** asuntos a **1.751**, por lo que se ha reducido la entrada en un 16,5%; esta reducción viene dada por la entrada en funcionamiento del Juzgado n.º 3.

Los juzgados de Tarragona **incrementan** el número de asuntos en un **2,2%**, con una entrada de **1.415**.

El de Lleida **augmentó** el ingreso en un **1,8%**, esto es, **833** asuntos, y necesita, como los de Barcelona y Girona, medidas de refuerzo. Se ha pedido la creación de un nuevo juzgado para el año 2011.

El problema de los juzgados de lo contencioso administrativo no es de oficina judicial, sino del exceso de módulo asignado a cada uno de ellos.

Es insuficiente el número de magistrados que deben resolver, por lo que, con un sistema de oficina común y un mayor número de jueces, la jurisdicción quedará actualizada. Los juzgados de Barcelona 1 a 14 cuentan con una pequeña medida de refuerzo cuya continuidad es totalmente necesaria para disminuir los asuntos pendientes.

También hay que trabajar en la especialización de estos juzgados.

Dado que no se reduce el número de asuntos, deben analizarse los motivos del incremento incesante de la litigiosidad con la finalidad de realizar los cambios normativos que sean necesarios para combatirla. Estos cambios deben pasar por una reducción de la gratuidad y también por una revisión de la actuación de la Administración pública, tanto en lo que respecta a una mayor escrupulosidad en el cumplimiento de la normativa como a la resolución previa y motivada de los recursos en vía administrativa.

## **Juzgados de vigilancia penitenciaria**

Continúan funcionando de manera regular los juzgados número 1, 2, 3, 4 y 5, aunque el volumen de ingreso ha aumentado en un **6,4%** respecto del año anterior.

Los asuntos pendientes incrementaron en un **8,7%**. Ya se ha dicho que el volumen de asuntos que conocen estos juzgados es muy elevado y que superan en el número de internos asignado el módulo de entrada en un **91,5%** de media.

La actividad del Juzgado n.º 6, de reciente creación, supondrá un cierto alivio de la carga de trabajo de estos juzgados, aunque no puede olvidarse que se han abierto nuevos centros penitenciarios. Los problemas de esta jurisdicción guardan relación también con las demoras que se producen en los informes de los mismos centros penitenciarios, también afectados por el incremento de penados.

## **Juzgados de lo mercantil**

El global de ingreso de los juzgados de lo mercantil en toda Cataluña ha sido de **6.902** asuntos y se ha reducido en un 16,3% respecto al año anterior. Ha incidido en esta reducción la medida de refuerzo aprobada por el Consejo y el Ministerio para los juzgados de Barcelona y Tarragona. Si tenemos en cuenta que el módulo de entrada por juzgado fue fijado a principios del año 2006 por el CGPJ en 350 asuntos y la complejidad de los temas que por regla general deben ser atendidos por estos juzgados, advertiremos que es imprescindible la creación de juzgados nuevos en Cataluña.

El Juzgado de Tarragona ingresó **421** asuntos; el de Girona, **528**, y el de Lleida, **347**.

## **Juzgados de menores**

Los juzgados de menores de Barcelona han disminuido el número de asuntos, (**3.732** asuntos en el año **2009** frente a los **3.619** del año **2010**).

El Juzgado de Menores de Girona ha experimentado un incremento de 605 asuntos a 679.

El Juzgado de Menores de Tarragona ha incrementado en un **1%** el número de entrada de asuntos y ha pasado de **816** en el año 2009 a **824** en el año 2010.

El Juzgado de Menores de Lleida ingresó **282** asuntos.

Sólo en Tarragona se supera el 20% del módulo del Consejo.

Hay que recordar que en estos juzgados la instrucción corresponde a la Fiscalía y que cuentan con una plantilla de personal auxiliar muy reducida que ha obligado al mantenimiento de personal de refuerzo que en realidad cubre necesidades estructurales.

## Juzgados de lo penal

Así los juzgados de lo penal de Barcelona superan el módulo en un **50%**; los de Terrassa, en un **36%**; los de Granollers, en un **29%**; los de Manresa, en un **4%**; los de Vilanova, en un **52%**; los de Tarragona, en un **20%**; los de Tortosa, en un **55%**; los de Lleida, en un **21%**, y los de Girona, en un **35%**.

Por descontado, de poco sirve la rapidez en el enjuiciamiento penal si las ejecutorias no son tramitadas con la celeridad deseable, aunque no se puede olvidar la incidencia que pueden tener las nuevas medidas penales alternativas y la dedicación y el control superiores que requieren para la aplicación correcta.

La Sala de Gobierno, en el acuerdo de 22 de marzo de 2010, adoptó medidas para facilitar la unificación de criterios en las ejecutorias penales en todo el territorio del Tribunal Superior de Justicia. El Centro de Estudios Jurídicos de la Generalitat de Catalunya, siguiendo la petición de la Sala de Gobierno, organizó un encuentro entre presidentes de las diferentes secciones penales de las audiencias provinciales de Cataluña. De esta reunión salió un documento sobre los criterios que consideraban más adecuados los magistrados convocados. Asimismo, el Centro de Estudios creó una comisión de trabajo con magistrados que elaboró unas ponencias sobre la suspensión y sustitución de la pena que fueron la base para que, en la reunión de La Seu d'Urgell del mes de octubre de 2010, se elaborasen unas conclusiones que finalmente han dado lugar a la edición de un documento para unificar criterios. En esta segunda reunión, dada la proximidad de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal, se sentaron también criterios para las revisiones de sentencias. Todos estos documentos son una herramienta importante para que los jueces penales de toda Cataluña puedan conocer las opiniones jurídicas de algunos de los magistrados.

En lo que respecta a los juzgados de lo penal de ejecutorias de Barcelona, se han repartido en 2010 **12.682** (incluye las ejecuciones recibidas de los juzgados de lo penal, de instrucción y violencia sobre la mujer), frente a las **14.201** del año anterior. Los asuntos pendientes son **23.947** ejecutorias, un **1,5%** inferior a la litispendencia del año 2009 (**24.111**).

Convendría crear nuevos juzgados o mantener la medida de refuerzo dispuesta.

El resto de juzgados de lo penal de Cataluña mantiene un número de ejecutorias en trámite elevado. Es evidente la incidencia que ha tenido en estos juzgados la reforma del Código Penal en materia de seguridad vial, lo cual hace imprescindible el aumento de la plantilla del personal auxiliar.

**En esta jurisdicción resulta necesario que se cree un servicio común de ejecución dirigido por secretarios, pero que dependa del juez que ha dictado la sentencia, así como unificar criterios para agilizar esta fase.**

## Juzgados de violencia sobre la mujer

Los juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos de la ciudad de Barcelona ingresaron **6.460** asuntos durante el año 2010.

Los asuntos pendientes a final de año disminuyeron en un 56,8%, es decir, a 1.225 en trámite.

En el resto de juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos y compatibles de la provincia de Barcelona, el ingreso producido durante el mismo período fue de **15.991** asuntos y quedan pendientes **3.878**.

En la provincia de Girona los juzgados ingresaron **3.894** asuntos y quedan pendientes **876**.

En la provincia de Tarragona ingresaron **4.570** asuntos y quedan pendientes **1.481**.

En la provincia de Lleida el número fue más reducido, **1.757** asuntos, de los cuales quedan pendientes **441**.

## **Barcelona capital**

### **Juzgados de instrucción de Barcelona**

Los juzgados de instrucción de Barcelona, pese a la creación de los juzgados de violencia sobre la mujer, han ingresado un número de asuntos superior al módulo en juicios de faltas, en los que el módulo es superado en un **170%** de media. En este punto hay que destacar el acuerdo de la junta de jueces, que incrementó el señalamiento de las faltas inmediatas señaladas por la Policía para no demorar el enjuiciamiento.

Sería necesario crear un registro de condenas de faltas para aplicar de manera coherente las reformas legislativas e intentar paliar el problema de los multirreincidentes, especialmente en hurtos.

No obstante, el funcionamiento de estos juzgados, con la dedicación de sus magistrados, una plantilla de funcionarios adecuada y con amplia experiencia, es correcto.

Hay que destacar el incremento de la complejidad de los asuntos ingresados en los últimos años y el número de presos preventivos, así como los recursos en la fase de instrucción. En cuanto a las querellas, aunque se mantienen estables con tendencia a la baja, cada vez es más frecuente la presentación de denuncias con inmediata personación de la acusación particular, con el consecuente incremento de estas causas, manteniendo el mismo nivel que el número de querellas.

### **Juzgados de primera instancia**

Los juzgados de primera instancia de Barcelona, aunque no han visto incrementado el número de asuntos en la presente anualidad, mantienen unos niveles muy elevados imposibles de asumir por el número de juzgados existentes. La entrada de asuntos durante el año 2010 ha sido de 72.773 y supera en un 87% el módulo fijado por el Consejo.



Los juzgados de familia superaron de media el módulo máximo de entrada solo en un **5%**, lo que evidencia que, en materia civil, los juzgados de violencia sobre la mujer ha aliviado escasamente la carga de trabajo de los juzgados de familia, pero también que la crisis económica no se traduce en una mayor elevación del número de asuntos en esta jurisdicción.

Los dos juzgados de incapacitados de Barcelona se han repartido un total de **3.434** asuntos, hecho que supone un incremento de **223** asuntos respecto del año **2009**.

Se adjunta como [Anexo núm VIII](#) la memoria del Juzgado Decano de Barcelona.

### **Juzgados de la provincia de Barcelona**

Los juzgados de **Arenys de Mar** han superado en el ámbito civil el módulo de entrada de asuntos en un **132%**. En materia penal se mantienen un poco por encima (**10%**), razón por la cual se creó a finales del año 2010 un nuevo juzgado.

Cada uno de los seis juzgados existentes de primera instancia de **Badalona** superan el módulo de entrada en un **114%**, lo que obliga a prever la creación de nuevos juzgados en el año 2012 o el refuerzo de su plantilla dada la tipología de los asuntos que ingresa.

Lo mismo se puede decir de los juzgados de instrucción ya que, pese a que el número de diligencias previas se sitúa en las **4.737** por juzgado y año, en los juicios de faltas el módulo es superado en un **118%** en cada uno de ellos. A finales del 2010 se creó un juzgado.

Los **juzgados de Berga** funcionan con un número adecuado de asuntos civiles y penales aunque con una plantilla insuficiente.

Los **juzgados de Cerdanyola** están en un número de asuntos correcto en materia penal pero por encima, en un **111%** en cada uno de ellos, del módulo civil.

Los **juzgados de Cornellà** funcionan con normalidad. El volumen de asuntos penales es ajustado, los asuntos civiles superan el módulo en un **99%** y superan el nivel de entrada (incluido VIDO) respecto del año anterior.

Los **juzgados de Esplugues** superan el módulo en materia civil en un **75%** pero no lo alcanzan en lo penal (**-22%**).

Los **juzgados de Gavà** superan el módulo en materia civil (un **97%**), no así en lo penal (**-15%**) los juzgados que no tienen asignado el Registro Civil.

Los **juzgados de primera instancia de Granollers** superan ampliamente los módulos de entrada (un **128%** de media), por lo que se solicitó para el año 2011 la creación de un nuevo juzgado.

También los juzgados de instrucción están muy por encima del módulo de entrada en materia de juicios de faltas (**123%**), lo cual, unido a la penosidad de las guardias semanales, ha justificado solicitar un nuevo juzgado para el año 2011.

Los juzgados de primera instancia de **L'Hospitalet** presentan una importante sobrecarga laboral (**100%** por encima del módulo), a pesar de que se trata de un partido judicial con una plantilla estable y experimentada.

Los **juzgados de instrucción** han superado ya el límite máximo del módulo de entrada de diligencias previas (**28%** por encima del módulo) y superan en un **17%** por juzgado el módulo de entrada de juicios de faltas.

El área piloto de ejecución actual debe convertirse sin demora en servicio común de ejecución.

Los **5 juzgados de Igualada** presentaron un aceptable nivel de ingreso penal (**-20%** del módulo) aunque ha incrementado el ingreso en materia civil, en la que se supera el módulo en un **99%** por juzgado.

Los **juzgados de Manresa** presentan un adecuado nivel de ingreso en materia penal, pero existe una sobrecarga importante en materia civil (la media supera en un **157%** el módulo de entrada). A final del 2010 ha entrado en funcionamiento un nuevo órgano judicial.

Los **juzgados de Martorell** presentan una sobrecarga civil (**93%** por encima del módulo) mientras que en materia penal no lo alcanza (**-21%**).

Los **juzgados de Rubí** presentan un adecuado nivel de ingreso en materia penal (-10%), pero una sobrecarga importante en materia civil (la media supera en un **125%** el módulo de entrada). La carga de la materia civil justifica que se haya solicitado un nuevo juzgado para el año 2011.

Los juzgados de primera instancia de **Mataró**, excluidos los de familia, superaron el módulo de entrada en un 112%. Se ha solicitado la creación de un nuevo juzgado de primera instancia para el año 2011.

Los juzgados de instrucción superan en faltas un **105%** del módulo de entrada por juzgado. Esto ha justificado que haya entrado en funcionamiento a finales de 2010 un nuevo juzgado.

Los juzgados de **Mollet** presentan una sobrecarga de asuntos civiles (**104%** por encima del módulo) y se mantienen en un aceptable nivel de ingreso en materia penal (**-4%**). Se ha solicitado la creación de un nuevo juzgado para el año 2011.

Los juzgados de **Sant Boi de Llobregat** presentan una sobrecarga de los asuntos civiles (**36%** por encima del módulo) y niveles aceptables en los penales (**-22%**). Con la creación del último juzgado el año 2009 se ha estabilizado el partido judicial. En este partido judicial tienen especial incidencia, por tener ubicado un gran centro psiquiátrico, los asuntos de jurisdicción voluntaria, que no se contabilizan en el módulo.

Los juzgados de El **Prat de Llobregat** presentan una entrada moderada de asuntos civiles (**3%**) y una entrada menor (**2%**) de asuntos penales que superan el módulo máximo, aunque hay que tener en cuenta la complejidad de los asuntos porque en este partido judicial está ubicado el Aeropuerto de Barcelona. El partido funciona con normalidad.

En el partido judicial de **Sant Feliu de Llobregat** los asuntos civiles superan en un **123%** el módulo de entrada. En cambio, los penales se ha reducido en un **-28%**, aunque el partido cuenta con gran estabilidad del personal.

Los juzgados de **Santa Coloma de Gramenet** superan el módulo en materia civil (**77%**), pero no lo logran en lo penal (**-27%**), por lo que debe funcionar correctamente.

Los juzgados civiles de **Terrasa** superaron a finales de año el módulo de entrada en un **139%** (se deberá ver la evolución del juzgado de primera instancia que ha entrado en funcionamiento a finales del año 2010). Los juzgados de instrucción en juicios de faltas se sitúan en un **143%**, aunque en diligencias previas están en el **-42%**.

La creación de un juzgado de violencia sobre la mujer ha servido para que los juzgados de instrucción puedan ver en parte normalizada su situación.

Los **juzgados de Sabadell** presentan todos un nivel muy voluminoso de asuntos tanto en materia civil, donde el módulo se supera de media en un **148%** en cada uno de los siete juzgados, como en los de instrucción (en un **129%**). Aunque en diligencias previas no se llega a las 6.000 anuales, los juicios de faltas superan en un **129%** el módulo máximo previsto con **1.600** juicios de faltas de media por cada juzgado.

Pese a que a finales del año 2009 entró en funcionamiento un nuevo juzgado de primera instancia, se debe solicitar la creación de un nuevo juzgado de primera instancia para el año 2011.

Los **juzgados de Vic** superaron el módulo de entrada civil en un **144%**, aunque no llegan en lo penal al **83%** del módulo de ingreso.

El partido judicial de **Vilafranca del Penedès** supera el módulo civil en un **90%** y el penal en un **2%**. Se ha solicitado la creación de un nuevo juzgado para el año 2011.

También en **Vilanova i la Geltrú** se supera el módulo de entrada en materia civil (**88%**) y se ha reducido en un 2% en lo penal.

Por todo ello, **ningún** partido judicial ha trabajado durante el 2010 en las condiciones adecuadas.

### **Juzgados de la provincia de Girona**

Los juzgados de primera instancia de Girona ciudad superan el módulo en materia civil en un 135% de media, el mercantil en un 35% y el de familia en un 29%,

mientras que los juzgados de instrucción superan los juicios de faltas en un **185%** de media, aunque en diligencias previas solo llegan al **53%**. Se ha solicitado la creación de un juzgado de primera instancia y uno de instrucción para el año 2011.

En lo que respecta a la provincia, los juzgados de Blanes (civil 107%, penal 10%) superan el nivel soportable de ingreso y hay que tener presente la concentración de su carga de trabajo durante unos meses del año. Se creó un nuevo juzgado en Blanes a finales del año 2010.

En mejor situación, aunque con sobrecarga civil, están los juzgados de La Bisbal d'Empordà (civil 117%, penal -18%), de Olot (civil 111%, penal -44%), de Puigcerdà (civil 41%, penal -39%) y de Ripoll (civil 92%, penal -39%).

El partido de Figueres supera el límite del módulo previsto (civil 110%, penal 13%). Además, se trata de un partido judicial con dificultades de funcionamiento especiales, fruto de la alta movilidad de jueces que sufre y de la problemática que plantea la proximidad geográfica con la frontera.

Superan el módulo en materia civil los cuatro juzgados de Santa Coloma de Farners, (en un **135%**) y quedan por debajo en lo penal (**4%**). Esto ha justificado la creación de un nuevo juzgado para el año 2011.

Los juzgados de Sant Feliu de Guíxols superan el módulo civil (**141%**) y quedan por debajo en lo penal (**-9%**). Se ha solicitado un nuevo juzgado para el año 2011.

### **Juzgados de la provincia de Lleida**

Los **seis** juzgados de primera instancia de Lleida capital superaron el módulo de asuntos de entrada en un **136%** de media (incluido mercantil), por lo que sufren como los demás de primera instancia el impacto de la crisis económica. El Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Lleida, exclusivo en materia de familia, superó el módulo de asuntos de entrada en un 13%. Se creó el nuevo Juzgado de Primera Instancia n.º 8 a finales del año 2010.

Los juzgados de instrucción no superan el módulo en diligencias previas (un **-12%**) pero sí lo hacen en juicios de faltas (un **1%**).

Salvo los juzgados de Cervera, que superan el módulo civil en un **129%**, aunque no lo alcanzan en penal (**-15%**), y Balaguer, que superan el módulo en materia civil en un **88%** de media, los demás juzgados de la provincia trabajan dentro de márgenes de normalidad. Se creó a finales de 2010 el Juzgado Mixto 3 en el partido judicial de Balaguer.

Para los juzgados de Cervera y Balaguer se ha solicitado reiteradamente un incremento de plantilla que es prioritario para obtener un funcionamiento correcto.

Y lo mismo se debe decir de la plantilla del Juzgado de Tremp que necesita urgentemente ser adaptada a la carga real de trabajo, así como cubrirse con juez titular ya que hace más de 6 años que tiene adscrito un juez sustituto.

## **Juzgados de la provincia de Tarragona**

Los juzgados de primera instancia de Tarragona ciudad superan el módulo civil en un **127%** de media, salvo el Juzgado de Familia, que lo hace un **46%**. El Juzgado de lo Mercantil se halla también muy sobrecargado, pese a que se ha reconvertido en juzgado exclusivo. Es preciso crear nuevos órganos.

En los juzgados de instrucción, aunque tienen un volumen de ingreso dentro del módulo (previas **-16%** y faltas **-28%**), su carga de trabajo se concentra sobre todo en los meses de verano.

En lo que respecta a los demás juzgados de la provincia, los de Tortosa superan el módulo en un **105%** en lo civil y en un **5%** en materia penal. Se creó un nuevo juzgado a finales del año 2010. Es preciso destacar el de Falset, que se encuentra en un **32%** en lo civil, y los de Gandesa, que se sitúan en un **23%** en lo civil.

En Valls se supera el módulo civil en un **90%**, y el penal en un **-16%**.

El partido judicial de El Vendrell continúa con graves problemas de funcionamiento. La movilidad de la plantilla y su reducida dimensión hacen necesario un incremento urgente, como ya ha solicitado la Sala de Gobierno. Los juzgados superan un **133%** el módulo en lo civil, y en lo penal se hallan en el **-9%**. La Sala de Gobierno ha solicitado un nuevo Juzgado Mixto para el año 2011.

Los tres juzgados de Amposta superaron el módulo civil en un **182%** y en un **13%** el penal, hecho que ha provocado desajustes en el partido judicial. Con la entrada en funcionamiento del Juzgado n.º 4, el 30 de diciembre de 2010, se espera regularizar de algún modo la situación.

En cuanto a Reus, los juzgados de instrucción superaron el módulo en juicios de faltas en un **59%**, mientras que los juzgados de primera instancia también se hallan sobrecargados y superaron el módulo de ingreso en un **89%** de media. Ante estas cifras, se ha solicitado para el año 2011 la creación de un nuevo juzgado de primera instancia y otros de instrucción en el partido de Reus.

## **PROGRAMACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES PARA EL AÑO 2011**

**La Sala de Gobierno estimó como mínimo imprescindible la creación de los siguientes órganos judiciales:**

### **Audiencia Provincial de Barcelona**

A. P. Barcelona      Sección 23 de lo Penal (3 plazas)

A. P. Barcelona      Magistrados en secciones civiles (1 plaza)

### **Barcelona ciudad**

2 plazas de magistrado para los juzgados de lo contencioso administrativo

1 juzgado de lo penal

1 juzgado de primera instancia

**Barcelona provincia**

- 1 juzgado de primera instancia en Granollers
- 1 juzgado de instrucción en Granollers
- 1 juzgado de primera instancia en Mataró
- 2 juzgados de primera instancia en Sabadell
- 1 juzgado de primera instancia e instrucción en Mollet del Vallès
- 1 juzgado primera instancia e instrucción en Rubí
- 1 juzgado primera instancia e instrucción en Vilafranca del Penedès

**Girona ciudad**

- 1 juzgado de primera instancia
- 1 juzgado de instrucción

**Girona provincia**

- 1 juzgado de primera instancia e instrucción en Santa Coloma de Farners
- 1 juzgado de primera instancia e instrucción en Sant Feliu de Guíxols

**Lleida**

- 1 juzgado de lo contencioso administrativo

**Audiencia Provincial de Tarragona**

- 1 plaza de magistrado para la Sección Cuarta

**Tarragona provincia**

- 1 juzgado de primera instancia e instrucción en El Vendrell
- 1 juzgado de primera instancia en Reus
- 1 juzgado de instrucción en Reus

A pesar de lo que se ha propuesto, si tuviéramos en cuenta estrictamente el número de órganos que serían necesarios de acuerdo con el módulo de entrada de asuntos fijado por el Consejo General del Poder Judicial actualmente vigente, sería necesario incrementar la planta judicial más de lo que se ha señalado.

No obstante, la Sala debe hacer las siguientes observaciones:

El módulo de entrada de asuntos después de las reformas procesales llevadas a cabo por la Ley 13/2009 debe experimentar un proceso de revisión, de modo que distinga entre los que razonablemente puede resolver el juez anualmente porque se hallan atribuidos a su exclusiva competencia, de los que podrían ser absorbidos por el órgano entendiendo como tal a la oficina judicial.

En lo que respecta a utilizar el módulo como baremo para la creación de nuevos órganos, deberemos distinguir entre la entrada de asuntos afectada por una circunstancia excepcional de otra que por su mantenimiento en el tiempo ya deviene —si no se modifican las condiciones de acceso a la justicia— estructural.

En el primer caso, las medidas deberían ser coyunturales o de refuerzo convenientemente planificadas, sobre todo en momentos de contención del gasto público.

No obstante, hay que decir lo siguiente:

Sería necesario mantener la medida de refuerzo de que se dispone actualmente en los juzgados de lo penal de ejecutorias para no tener que crear nuevos juzgados de ejecutorias penales en Barcelona.

Los juzgados de instrucción de Barcelona, pese a superar con creces el módulo, con el esfuerzo de los magistrados y la estabilidad del personal, tienen un funcionamiento correcto, por lo que se estiman prioritarios otros juzgados.

En los juzgados de primera instancia de Barcelona hay previsión de realizar una reducción de plantilla en un funcionario, que podría aceptarse siempre que todas las plazas estuvieran cubiertas por funcionarios con conocimientos suficientes para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que en la actualidad es la más infrecuente. No obstante, ante la entrada en vigor de la nueva oficina judicial, será necesario que las administraciones correspondientes adopten las medidas necesarias para dotar a la nueva organización de los medios personales necesarios para el correcto funcionamiento.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida requiere puntualmente medidas de apoyo para mantener un nivel de respuesta aceptable mientras no se materialice la creación del Juzgado n.º 2 que se ha solicitado para el año 2011.

En los juzgados de lo mercantil de Barcelona habría que mantener las medidas de refuerzo aprobadas para los juzgados del 1 al 8 con el fin de dar un nivel de respuesta aceptable.

Los juzgados de lo social de Barcelona se hallan ahora muy sobrecargados y han sido dotados de medidas de refuerzo de magistrados para poder resolver los asuntos más urgentes. Sin embargo, es previsible que la probable modificación de la Ley de Procedimiento Laboral dé lugar a diferentes competencias de la Sala de lo Social del TSJ, lo cual haría necesaria la creación de nuevas plazas de magistrados.

La restricción presupuestaria del Gobierno de la Generalitat respecto de las competencias de cobertura de vacantes y nombramientos de personal ha agravado el funcionamiento de gran parte de los órganos judiciales en Cataluña, especialmente en los partidos judiciales de poblaciones importantes (Badalona, Granollers, Mataró, Sabadell, Terrassa, etc.).

Es preciso añadir que los órganos que entraron en funcionamiento al final del año 2010 han sido dotados de una plantilla incompleta. Por tanto, esta circunstancia ha tenido un efecto negativo para liberar del reparto de asuntos a los demás juzgados que conforman el partido judicial afectado.

A pesar de todo lo dicho, las restricciones presupuestarias aludidas hacen pensar razonablemente que no se crearán nuevos órganos judiciales. Por tal motivo, con carácter subsidiario, se plantea el aumento de las plazas de jueces, que, por la vía de la adscripción territorial o adscribiéndolos a la Presidencia del TSJ, permitiría agilizar la resolución de asuntos.

### III. NECESIDADES DE PERSONAL

En relación con el personal al servicio de la Administración de justicia, debemos lamentar un año más la situación en la que se hallan muchos órganos jurisdiccionales de Cataluña, en los que lo que debería ser la excepción —la cobertura de las plazas por funcionarios interinos— se convierte en la regla general.

El 22 de junio de 2010 se hizo pública la convocatoria de oposiciones de los años 2009/2010, para los cuerpos de gestión, tramitación procesal y auxilio judicial con un total de 713 plazas para Cataluña. No se ha previsto para el año 2011 oferta pública, a pesar de las carencias de personal en los órganos judiciales de Cataluña que se refleja en el listado abajo indicado, con un alto índice de personal interino.

En el mes de diciembre del año 2010, las vacantes en Cataluña que deberían haber sido cubiertas por personal interino eran 2.398, hecho que supone un porcentaje sobre el total de efectivos del 33,85%, sin tener en cuenta bajas y otras contingencias.

Destacan en cuanto a porcentaje sobre el total de funcionarios del partido judicial:

Berga, con un 60,00%  
Blanes, con un 48,39%  
El Vendrell, con un 53,61%  
Figueres, con un 68,12%  
Gandesa, con un 80,00%  
Girona, con un 49,70%  
La Bisbal d'Empordà, con un 50,91%  
La Seu d'Urgell, con un 70%  
Olot, con un 58,33%  
Puigcerdà, con un 85,71%  
Reus, con un 49,01%  
Ripoll, con un 69,23%  
Rubí, con un 56,18%  
Santa Coloma de Farners, con un 65,22%  
Solsona, con un 57,14%  
Tremp, con un 50,00%  
Vilafranca del Penedès, con un 58,33%

*\*El porcentaje se calcula con vacantes sobre el número de plazas. No se tiene en cuenta SD ni RF.*

El día 19 de marzo de 2010 se aprobó la relación de las listas definitivas de personas integrantes de la bolsa de interinos, tanto la general como la de reserva. A ella se incorporaron en la nueva regulación aspectos considerados muy positivos, como la previsión de tres listas diferentes de funcionarios, denominadas «de funcionamiento», «de reserva de opositores» y «general de reserva», cada una con sus exigencias de incorporación y con la previsión de que los aspirantes a integrarse en la lista de funcionamiento deben realizar un curso de formación de carácter obligatorio y eliminatorio o un periodo de prácticas tuteladas por un funcionario de



carrera para los funcionarios interinos que, por primera vez, se incorporan a un puesto de trabajo.

El Decreto aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya sobre la contención del gasto público en materia de personal de la Administración de justicia y la falta de especialización de personal integrado en la bolsa han incidido negativamente en el servicio público.

En definitiva, la cuestión relativa al personal al servicio de la Administración de justicia es un tema que continúa pendiente. Titularidad y estabilidad constituyen sus objetivos y no se puede renunciar a ellos.

Es deseable, como ya se ha dicho, que, cumpliéndose las previsiones del nuevo Estatuto de Autonomía, la Administración autonómica adquiera mayores competencias en este ámbito para acercar al territorio las decisiones más trascendentes y poder solucionar las disfunciones existentes actualmente. Mientras tanto, es exigible que las competencias que ya se tienen (prácticamente en su integridad respecto del personal interino) se ejerzan de modo más eficaz.

La Sala de Gobierno ha tratado con el Departamento de Justicia la necesidad de incrementar las plantillas de diferentes juzgados, partiendo de la base de:

A) Reiterar la consolidación como plantilla del personal de refuerzo que hay actualmente en servicios comunes, decanatos y registros civiles, ya que se trata de situaciones estructurales, sin perjuicio, en el caso de estos últimos, de lo que pueda disponerse si se desjudicializan los registros civiles.

B) Activar la reordenación de la plantilla de modo que se incremente la de los partidos judiciales, desfasada en relación con su carga ordinaria de trabajo.

El CGPJ debería hacer suya la reivindicación para que pueda ser operativa con las nuevas RLT.

C) Crear cuatro servicios comunes en Tarragona, dos de citaciones y apremio y dos de ejecutorias penales para Tarragona y Reus; crear la oficina común de reparto y apoyo al Tribunal del Jurado de la Audiencia Provincial de Girona.

D) Incidir en que se complete con personal formado la plantilla total de los órganos de nueva creación que entraron en funcionamiento el pasado 30 de diciembre de 2010, para aliviar la carga de los demás juzgados de los partidos judiciales afectados.

#### **IV. NECESIDADES DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS**

Reiterando las necesidades de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña respecto al equipamiento, con el fin de disponer de una o varias impresoras en color que puedan reproducir planos, un proyector y una pantalla para reproducir los planos en las salas de deliberaciones. Igualmente, para la Sala de Vistas haría falta una impresora CD y se solicita también en cuanto a las aplicaciones informáticas la modificación e implantación de un nuevo sistema de aplicación de registro y reparto que facilite la obtención de datos para identificar todos los procedimientos iguales o similares, así como la elaboración de las estadísticas y alardes, de acuerdo con diferentes criterios según las necesidades de la Sala. Asimismo, se solicita el establecimiento de un sistema ágil de intercomunicación con el expediente informático de los respectivos juzgados de lo contencioso de Cataluña, para poder recuperar desde la Sala los datos que sean necesarios cuando conozca de los recursos de apelación.

Se ha trabajado en el proyecto e-justicia.cat, implantando el nuevo sistema de registro y entrada de asuntos que permite, como ya se ha dicho, la entrada telemática de demandas. El plan piloto se está implantando en el Juzgado de Primera Instancia n.º 37 de Barcelona en el transcurso del año 2011.

#### **Ciudad de la Justicia y Barcelona**

El año 2010 se inicia con el traslado consolidado a la Ciudad de la Justicia de todos los juzgados unipersonales de Barcelona, a excepción de los juzgados de lo social y de lo contencioso administrativo.

Ha sido un primer año de adaptación a las nuevas instalaciones que han supuesto cambios de carácter positivo en el desarrollo del trabajo, lo cual ha permitido dar un mejor servicio al ciudadano. No obstante, se mantienen algunas disfunciones a consecuencia de no haberse valorado, en el momento del diseño de los diferentes departamentos del edificio, las propuestas hechas por el personal que desarrolla su tarea en las oficinas judiciales. Es importante poner de manifiesto que se mantiene la problemática de los juzgados de guardia, ya que disponen de un espacio muy reducido y con una estructura muy incómoda y poco práctica para el trabajo. Es preciso adecuar los despachos de los juzgados de guardia a la estructura de la nueva oficina judicial. También es preciso poner de manifiesto los problemas de ruido en los pasillos en los que se ubican las oficinas judiciales (8 por planta) a consecuencia de la estructura de los juzgados en los diferentes edificios, especialmente los de instrucción y primera instancia, debido a la acumulación de personas y profesionales que se citan para la práctica de diligencias. Tampoco se ha realizado una previsión de espacio suficiente para los servicios comunes en la planta baja de los diferentes edificios. Esto supondrá en el futuro conflictos en el control de las personas que deberán subir a las plantas superiores ya que, a día de hoy, no quedan espacios disponibles para la ampliación de los servicios comunes necesarios.

Las oficinas judiciales de los juzgados de primera instancia y de lo mercantil no disponen de espacio suficiente para el archivo de trámite, lo cual obliga a tenerlo en las plantas destinadas a archivos generales. Esto obliga a su vez a solicitar de forma continua el traslado de causas hacia los juzgados, lo que no se hace con la diligencia necesaria.

Cabe destacar la principal disfunción que afecta al trabajo de todos los órganos judiciales de la Ciudad de la Justicia y a los demás juzgados unipersonales de Barcelona por el deficiente funcionamiento del sistema informático, que habitualmente ralentiza el trabajo diario y también la realización de consultas dentro del propio sistema.

También existen dificultades para que los magistrados puedan realizar conexiones a la intranet del CGPJ y otras páginas que contienen bases de datos, pues son extremadamente lentas. Especialmente por la mañana y a determinadas horas se hace imposible la conexión.

Positivamente, se debe decir que se han habilitado algunas salas en los edificios I y P destinadas a tomar declaraciones a los excarcelados y otras personas privadas de libertad (no detenidos en la guardia), dentro del «circuito de seguridad», lo que favorece la seguridad de las personas que circulan por las instalaciones y un óptimo traslado de las personas privadas de libertad por parte de los Mossos d'Esquadra.

El traslado de todos los juzgados a la Ciudad de la Justicia (a excepción de los juzgados de lo social y de lo contencioso administrativo) ha comportado una mejora sustancial en cuanto a las instalaciones y, por tanto, en las condiciones de trabajo, aunque hay que precisar:

- a) Que se hayan destinado edificios a otros usos judiciales hará que cualquier crecimiento de la planta implique que los edificios sean insuficientes para alojar a los juzgados necesarios de nueva creación. Los juzgados de primera instancia no disponen de espacio de reserva
- b) Existe una carencia de salas de vistas en la jurisdicción penal, ya que la ubicación de la oficina y de la sala de vistas en diferentes plantas y la no atribución exclusiva de estas para cada juzgado de lo penal producirá próximamente la carencia de salas en la jurisdicción penal.
- c) Es preciso instaurar en el sistema informático de los juzgados de lo penal de ejecutorias un sistema de alertas relativas al cumplimiento de las penas y una oficina común de presentación de escritos.
- d) No se han previsto salas de espera para los juzgados de instrucción, ya que no se ha tenido en cuenta el volumen de personas que acuden para la práctica de diligencias.
- e) Es preciso crear un servicio común de ejecución de sentencias en los juzgados de menores para gestionar mejor la refundición de medidas educativas, además de más aparatos de videoconferencia para celebrar los juicios y evitar los desplazamientos de los educadores y demás personal de los centros de menores.

Es preciso establecer en los juzgados de lo social y de lo contencioso administrativo de Barcelona sistemas informáticos de calidad, ya que los existentes sufren muchas disfunciones por desconexiones y lentitud de los programas de tramitación.

## **Barcelona y provincia de Barcelona**

Puesta en funcionamiento y equipamiento de los órganos judiciales siguientes:

- Juzgados de lo mercantil n.º 9 y 10 de Barcelona
- Juzgado de lo Penal n.º 28 de Barcelona
- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Terrassa
- Juzgado de Instrucción n.º 5 de Badalona
- Juzgado de Instrucción n.º 5 de Mataró
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Manresa
- Juzgado de lo Penal n.º 4 de Vilanova i la Geltrú

## **Tarragona y provincia de Tarragona**

Puesta en funcionamiento y equipamiento de los órganos judiciales siguientes:

- Juzgado de lo Penal n.º 5 de Tarragona
- Registro Civil exclusivo de Tarragona
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Tortosa
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Amposta

Pese a los esfuerzos de los últimos años con la entrada en funcionamiento de los edificios de El Vendrell y Amposta, el partido de Tarragona sigue sin contar con instalaciones judiciales apropiadas. En la actualidad hay nueve sedes dispersas y, en concreto, los juzgados de lo penal tienen verdaderos problemas de espacio funcional. Igualmente, Tortosa presenta graves déficits de infraestructuras.

Es la única provincia de Cataluña que no cuenta con ningún servicio común de tramitación procesal.

## **Lleida y provincia de Lleida**

Puesta en funcionamiento y equipamiento de los órganos judiciales siguientes:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Lleida
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Balaguer
- Juzgado único de Vielha

Es preciso mencionar el grave deterioro que presentan las dependencias y el edificio judicial de Balaguer. Están pendientes de inicio las nuevas obras de los juzgados de Balaguer; el inicio previsto de las obras será de aquí a dos años, situación que exige un estudio y una solución inmediata a fin y efecto de paliar los problemas.

Aún se encuentran pendientes de empezar las obras para la ampliación del edificio en el que se hallan los juzgados de Lleida y la Audiencia Provincial.

Los graves desperfectos que sufrió el edificio judicial de Vielha, que comportaron una actuación urgente del Departamento de Justicia, hicieron que el Departamento acondicionara un nuevo edificio y que se solucionara definitivamente el problema.

Durante esta anualidad se ha solucionado la seguridad en todos los edificios judiciales.

### **Girona y provincia de Girona**

Puesta en funcionamiento y equipamiento de los órganos judiciales siguientes:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Blanes
- Juzgado de lo Penal n.º 6 de Girona

Continúan las obras del nuevo edificio en el que se ubicará la Audiencia Provincial de Girona, los juzgados de menores y, debido al crecimiento judicial de los próximos años, es posible que se traslade alguna otra jurisdicción, a determinar, para descongestionar el edificio de los juzgados de Girona.

Se prevé que en el primer trimestre de 2012 finalicen las obras mencionadas.

Es preciso destacar que es absolutamente necesaria la creación de la oficina común de reparto y de apoyo al Tribunal del Jurado, dado el importante aumento de procedimientos de jurado durante estos últimos años.

-----

### **Medidas de seguridad**

No se han producido durante el año 2010 especiales incidencias en materia de seguridad.

## V. SALA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en comisión prácticamente todos los martes hábiles del año.

En concreto, ha celebrado **42** sesiones. El Pleno se ha reunido durante este año 2010 en **10** ocasiones: los días **12** de enero, **12** de marzo, **4** de mayo, **25** de mayo, **6** de julio, **17** de septiembre, **22** de octubre, **23** de noviembre, **30** de noviembre y **14** de diciembre.

En fecha de **11** de junio, ante la Sala de Gobierno, juraron o prometieron el cargo los nuevos jueces de primera instancia e instrucción de la **60.ª** promoción, destinados en Cataluña procedentes de la Escuela Judicial.

El juramento o promesa se realizó en sesión solemne, en la sede de la Audiencia Provincial Tarragona, con la asistencia de la consejera de Justicia y de la fiscal superior de Cataluña, además de las primeras autoridades de la comunidad, magistrados, secretarios y familiares de los jueces.

Asimismo, ante el Pleno de la Sala de Gobierno, en fecha de **6** de julio juraron o prometieron el cargo los abogados fiscales destinados en Cataluña procedentes del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de justicia.

El día **10** de diciembre tuvo lugar en audiencia pública el acto de promesa y toma de posesión del nuevo presidente del TSJC, que se realizó en sesión solemne, en la Sala de los Pasos Perdidos del Palacio de Justicia, con la asistencia de la Consejera de Justicia y de la fiscal superior de Cataluña, además de las primeras autoridades de la comunidad.

El día **16** de febrero tuvo lugar la promesa y toma de posesión ante la Sala de Gobierno del cargo de la secretaria de gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, la Ilma. Sra. Maria Antònia Amigo de Palau.

El día **7** de junio tuvo lugar el juramento de la 36.ª promoción (interna) de secretarios judiciales ante la Ilma. Sra. secretaria de gobierno y de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia. El 26 de noviembre tuvo lugar el juramento de los secretarios judiciales procedentes del turno libre.

Como todos los años, la Comisión se ha desplazado a las sedes de las audiencias provinciales, concretamente el día 23 de febrero a la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 18 de mayo a la Audiencia Provincial de Girona y el día 9 de noviembre a la Audiencia Provincial de Lleida.

Las reuniones con magistrados, jueces, secretarios judiciales, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de justicia y han dado lugar a sesiones posteriores monotemáticas de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de estas provincias.

Se adjunta como [Anexo núm. IX](#) con las actas de dichas visitas y los acuerdos adoptados con posterioridad.

La Sala ha adoptado en comisión un total de **803** acuerdos y ha resuelto **20** recursos de alzada, **8** propuestas al Consejo General del Poder Judicial de inidoneidad de jueces sustitutos, **3** expedientes disciplinarios y **2** propuestas al CGPJ de expedientes de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial.

Es preciso destacar que, pese a ser muy elevado el número de acuerdos adoptados, la actividad de la Sala de Gobierno ha sido aún mayor, ya que se contabilizan con un solo número los acuerdos relativos a las adscripciones semanales de los jueces sustitutos, la valoración de los informes que mensualmente remiten a la Sala de Gobierno para control de su actividad, así como los nombramientos e incidencias de los 900 jueces de paz de Cataluña.

La dedicación necesaria a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un sobreesfuerzo personal no compensado económicamente ni tampoco en liberación de asuntos jurisdiccionales, que debe ser reconocido y agradecido.

Como en el año anterior, la presidenta del Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno en 2010 también organizaron una jornada de encuentro dirigida a jueces y magistrados decanos de Cataluña; la II Jornada Jueces Decanos-Sala de Gobierno se celebró en Barcelona el día 3 de diciembre.

La Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departamento de Justicia de la Generalitat, creada al amparo del artículo 17 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, con competencias en materias de instalaciones y edificios, informática y medios personales, ha continuado reuniéndose, a lo largo del año 2010, bajo la presidencia alternada de la Excm. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de la Hble. Consejera de Justicia.

La Comisión Mixta se reunió **3** veces, en las que se trataron varios asuntos relacionados con los medios personales y materiales.

Pese a la voluntad de entendimiento con el Departamento de Justicia, es preciso destacar el desacuerdo que se produjo en el seno de la Comisión Mixta en la cuestión relativa al personal auxiliar, ya que la Sala entiende que, sin incrementos presupuestarios ni de plantilla, se imponía una amplia reordenación con la finalidad de ajustar los desequilibrios existentes, de modo que se convertía en plantilla a parte de los refuerzos estructurales actuales, por ejemplo en decanatos y registros civiles, y se acomodaban al incremento de los asuntos en algunas poblaciones (Sabadell, El Vendrell, Balaguer, Cervera...).

La Sala de Gobierno puso especial énfasis, como en años anteriores, en la necesidad de cobertura de plazas con personal titular y, si no lo hay, de interino debidamente formado y experimentado.

En fecha de 28 de enero de 2010 el Pleno de la Sala de Gobierno renovó y designó a los miembros que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones mixtas que han ido funcionando durante el año 2010.

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departamento de Justicia:

- Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feliu Morell
- Ilmo. Sr. Sebastián Moralo Gallego
- Ilmo. Sr. Luís Rodríguez Vega
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia de Palau (secretaria de gobierno)

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de Procuradores:

- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feliu Morell
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo
- Iltre. Rocío Colorado Soriano
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia de Palau (secretaria de gobierno)

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de Abogados:

- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feliu Morell
- Ilma. Sra. Cristina Ferrando Montalvá
- Iltre. Sra. Rocío Colorado Soriano
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia Amigo de Palau (secretaria de gobierno)
- Ilmo. Sr. Javier Hernández García (sustituto)

Subcomisiones mixtas Sala de Gobierno-Departamento de Justicia:

Personal:

- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feliu Morell
- Ilma. Sra. Cristina Ferrando Montalvá
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia Amigo de Palau (secretaria de gobierno)

Informática:

- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feli Morell
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo
- Ilmo. Sr. Luis Rodríguez Vega
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia Amigo de Palau (secretaria de gobierno)

Obras e infraestructuras:

- Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilmo. Sr. Jesús M.<sup>a</sup> Barrientos Pacho

Nuevo edificio Audiencia Provincial de Barcelona/juzgados de lo social/juzgados de lo contencioso:

- Ilmo. Sr. Pablo Llarena Conde
- Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feliu Morell



- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia Amigo de Palau (secretaria de gobierno)

Nueva oficina judicial:

- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> José Feliu Morell
- Ilma. Sra. Cristina Ferrando Montalvá
- Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Antònia Amigo de Palau (secretaria de gobierno)

Lexnet:

- Ilmo. Sr. Luís Rodríguez Vega
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo (sustituto)

También se reunió la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados de Cataluña en 4 ocasiones y la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Procuradores, en 4 ocasiones.

Se adjuntan como [Anexo núm. X](#) y [Anexo núm. XI](#) las actas de las reuniones.

**Acuerdos del Pleno de la Sala de Gobierno que merecen ser destacados (se adjunta como [Anexo XII](#) ):**

- **Informe sobre el proyecto de la orden por la que se aplaza la ejecución de la demarcación registral prevista para el año 2009. Pleno 12-01-2010.**
- **Problemática sobre el elevado número de plazas vacantes de jueces existentes en Cataluña. Pleno 12-01-2010.**
- **Informe a la propuesta del Decreto del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya sobre la estructura y organización de la Administración de justicia en Cataluña. Pleno 12-03-2010.**
- **Selección y formación de jueces sustitutos. Pleno 12-03-2010.**
- **Memoria anual referente al estado, el funcionamiento y la actividad del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña durante el año 2009. Pleno 04-05-2010.**
- **Informe interesado por el Departamento de Justicia sobre la reordenación de efectivos en los órganos judiciales de Cataluña. Pleno 04-05-2010.**
- **Informe interesado por el CGPJ sobre el proyecto de reglamento de reutilización de sentencias y otras resoluciones judiciales — art. 107.10 LOPJ—. Pleno 06-07-2010.**
- **Nuevos órganos judiciales para Cataluña del año 2011. Pleno 17-09-2010.**

- Informe sobre el proyecto del Reglamento de la Carrera Judicial. Plenos 22-10, 23-11 y 14-12-2010.
- Informe sobre el test de compatibilidad para la implantación en la jurisdicción civil del aplicativo de gestión en el marco del sistema e-justicia.cat en los órganos judiciales de Cataluña. Pleno 22-10-2010.
- Informe sobre el proyecto de modificación del Reglamento 1/2008, de 23 de abril, sobre Indemnizaciones en Concepto de Participación en Tribunales de Oposiciones y Otros Procesos de Selección en la Carrera Judicial. Pleno 23-11-2010.
- Informe sobre el proyecto de reglamento de asociaciones judiciales profesionales. Pleno 23-11-2010.

Acuerdos de la Comisión de la Sala de Gobierno que merecen ser destacados (se adjunta como [Anexo núm. XIII](#)):

- Criterios sobre el disfrute de las vacaciones de jueces y magistrados tras la reforma operada por la LOPJ 1/2009, de 3 de noviembre. 02-03-2010.
- Prevención a la entrada en vigor de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre. 20-04-2010.
- Prevención a la ejecución del Protocolo de Conformidades suscrito entre el Consejo General de la Abogacía y la Fiscalía General del Estado en lo que se refiere al ámbito de la Fiscalía Provincial de Barcelona y Colegio de Abogados. 04-05-10.
- Incidencias en el nuevo edificio de la Ciudad de la Justicia que alberga a los órganos judiciales de Barcelona. 11-05-2010.
- Aprobación del reglamento que debe regir a la Comisión Mixta Sala de Gobierno TSJC-Departament de Justícia. 25-05-2010.
- Prevención a la aplicación de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, en lo referente a la implantación de la nueva oficina judicial y especialmente a la función del secretario judicial. 22-06-2010.
- Informe sobre establecimiento de protocolos en supuestos de grandes catástrofes. 20-07-2010.
- Acuerdo sobre la aplicación del Decreto Ley 3/2010, de 29 de mayo, de Medidas de Contención del Gasto Público y en Materia Fiscal para la Reducción del Déficit Público. 20-07-2010.

- **Pautas para la ejecución de penas. 19-10-2010**
- **Prevención a la reforma del Código Penal de entrada en vigor el 23-12-2010 en materia de revisión de sentencias. 2-11-2010 y 30-11-2010.**
- **Implantación del proyecto e-justicia.cat sobre presentación telemática de demandas. 30-11-2010.**

Como se indicaba en la memoria anterior, el Pleno de constitución de la nueva Sala de Gobierno, el 5/11/2004, acordó, bajo el criterio de máxima transparencia, que todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tuvieran transcendencia disciplinaria, se comunicarían a todos los jueces, magistrados y secretarios judiciales del territorio, lo que se ha hecho desde entonces.

Igualmente, se comunica con antelación a secretarios, jueces y magistrados el guión u orden del día de la Comisión con el nombre del ponente.

Las comunicaciones se han estado realizando por correo electrónico, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas a tal efecto, sin perjuicio de su publicación en el área restringida del web.

## **VI. RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **Departamento de Justicia**

Las relaciones de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya se han mantenido abiertas y en el marco de una deseada colaboración institucional.

El día 13 de diciembre se celebró el Día de la Justicia en Cataluña. El acto solemne tuvo lugar en el Palacio de la Generalitat e intervinieron el Muy Honorable Señor José Montilla i Aguilera, presidente de la Generalitat de Catalunya, la Honorable Señora Montserrat Tura i Camafreita, consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya, y el Excelentísimo Señor Miguel Ángel Gimeno Jubero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, además de diferentes personalidades del mundo jurídico de Cataluña.

Durante el año 2010 han estado funcionando las subcomisiones de trabajo entre la Sala de Gobierno y el Departamento de Justicia, en materia informática, obras e instalaciones y personal auxiliar.

La Sala de Gobierno y la señora secretaria de gobierno han reclamado durante todo el año 2010 las necesidades concretas de plantilla de los diferentes órganos judiciales y han advertido las necesidades de formación del personal interino que se destinaba a los juzgados y tribunales de Cataluña.

Es preciso destacar también el eficaz trabajo de los secretarios coordinadores como enlace entre las oficinas judiciales y el Departamento de Justicia.

En materia de edificios judiciales nos remitimos a lo que ya se ha dicho.

### **Normalización lingüística**

Precisamente para fomentar el uso del idioma catalán, que sigue siendo minoritario en el ámbito de la justicia, a finales del año 2005 el Departamento proporcionó a todos los juzgados los instrumentos técnicos necesarios para que estén en condiciones de trabajar en catalán.

Asimismo, se puso a disposición de los órganos judiciales la legislación en idioma catalán y, en el web de la Administración de justicia, están las normas legales más importantes en catalán.

La Comisión de la Sala de Gobierno adoptó, en fecha de 04/09/2007, un acuerdo por el que se regula el derecho de opción lingüística en los tribunales de Cataluña.

En cualquier caso, en relación con la formación de jueces, magistrados, fiscales y secretarios, el Departamento está fomentando el aprendizaje del catalán a través de una amplia oferta de cursos dirigidos a estos colectivos, a los que se ha ofrecido la posibilidad de recibir clases individuales o en grupos muy reducidos. En los cursos presenciales se inscribieron un total de **486** personas y, en los cursos por

**autoaprendizaje**, un total de **714**. En total, suman **1.200** personas entre jueces, secretarios, fiscales y funcionarios.

El total de jueces, secretarios y fiscales inscritos en los cursos presenciales y por autoaprendizaje ha sido de **171**.

Se han realizado un total de **34** cursos presenciales (**23** de lenguaje general y **11** de lenguaje jurídico) de diferentes niveles lingüísticos destinados a funcionarios titulares e interinos de la Administración de justicia, jueces, secretarios y fiscales. Igualmente se han ofrecido un total de **714** cursos por autoaprendizaje (**315** cursos de idioma general y **399** de lenguaje jurídico) destinados a funcionarios titulares e interinos de la Administración de justicia, jueces, secretarios y fiscales.

En el año 2007 se constituyó la comisión que se encarga de coordinar la traducción de los documentos del proyecto e-justicia.cat, que fija los criterios que se deberán aplicar para la traducción y la distribución de documentos y la traducción del procedimiento ordinario y el verbal.

Este servicio, durante 2010, ha atendido un total de 2.228 solicitudes de traducción y 1.318 de correcciones, que suman un total de 3.546.

En cuanto al porcentaje de sentencias dictadas en catalán respecto de las dictadas en castellano, en 2010 fue del 17,00%, frente al 18,98% de 2009, un 1,98% menos que el porcentaje registrado en el ejercicio inmediatamente anterior (2008), durante el cual también se había registrado un descenso en relación con los años anteriores, 2006 y 2005. De todo ello se deduce que, si la utilización del catalán en las sentencias siempre ha tenido un porcentaje muy bajo, ya que el punto máximo de utilización se registró en 2004 con un 20,63%, desde entonces hay una clara tendencia a la regresión.

Asimismo, el Departamento también ha iniciado un plan de acogida para los jueces, secretarios y fiscales que llegan a Cataluña.

### **Formación de jueces y magistrados**

En el Centro de Estudios Jurídicos del Departamento de Justicia de la Generalitat se han seguido impartiendo los cursos de formación continuada para jueces y magistrados en el ámbito del convenio que en su momento se suscribió con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que se sigue extendiendo a cursos para fiscales, secretarios, jueces sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de justicia.

Se adjuntan, como **ANEXO N.º [Anexo núm. XIV](#)** el informe del Servicio de Normalización Lingüística.

### **Observatorio de la Justicia**

La actividad desarrollada en el seno del Observatorio de la Justicia de Cataluña merece una consideración especial.

El Consejo de Justicia de Cataluña se constituyó por el Decreto 119/2002, de 16 de abril, como foro de análisis, reflexión, debate y participación entre los operadores y las instituciones implicadas de la Administración de justicia en Cataluña, y el año 2007 se transformó en el Observatorio Catalán de la Justicia.

En el ámbito de la Comisión Permanente, como derivación de los temas trabajados y de las decisiones adoptadas en etapas anteriores, se han abordado como temas principales:

- ↪ Los ciudadanos y la justicia
- ↪ El personal al servicio de la Administración de justicia
- ↪ La mediación, el arbitraje y otras fórmulas para la resolución de conflictos

La presidencia del Tribunal Superior de Justicia ha participado en dos sesiones de la Comisión Permanente que han tenido lugar durante el año 2010: el día 13 de octubre y el 13 de diciembre.

### **Síndic de greuges**

En el marco de máxima colaboración con esta institución, se ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que ha requerido, como intermediario de los ciudadanos, sobre eventuales disfunciones de la Administración de justicia.

Hay que destacar que la preocupación del *síndic de greuges* respecto del buen funcionamiento de la Administración de justicia ha motivado, en relación con actividades no propiamente jurisdiccionales, la apertura de actuaciones de oficio. Así ha sucedido en relación con los registros civiles de Cataluña, con la formación y con la adscripción del personal interino.

#### A) FISCALÍA

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2010 relaciones institucionales cordiales con la fiscal superior de Cataluña, la Excelentísima Señora Teresa Compte Massachs, y ha prestado la colaboración necesaria para solucionar las cuestiones que pudieran surgir entre las dos instituciones.

#### B) SECRETARIA DE GOBIERNO

El Tribunal Superior de Justicia ha mantenido excelentes relaciones con la señora secretaria de gobierno, imprescindibles para modernizar la oficina judicial.

#### C) RELACIONES CON ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES

Como en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la Sala de Gobierno,

por un lado, y los Colegios de Abogados y de Procuradores y sus respectivos consejos de colegios, por otro.

El Colegio de Procuradores celebró el 4 de junio la festividad de su santo patrón, san Ivo, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, en la que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Igualmente, el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona celebró el día 5 de febrero la festividad de san Raimon de Penyafort, en una sesión solemne, y se invitó a los miembros de la Sala de Gobierno y a su presidenta.

Asimismo, se celebró la festividad de san Raimon de Penyafort en los colegios de abogados de las localidades siguientes:

- 12 de marzo en Tortosa
- 14 de mayo en Tarragona
- 11 de junio en Granollers
- 22 de octubre en Manresa

A todas ellas asistió la Excelentísima Señora Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**Igualmente, se mantuvieron reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales de Tarragona, Lleida, Girona y provincia en las visitas anuales realizadas en estas ciudades.**

Sigue funcionando y se reúne con periodicidad la Comisión Mixta entre el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña surgida en el mes de abril del año 2000.

En el seno de dicha Comisión se está trabajando en un protocolo respecto al funcionamiento de la guardia de los letrados del turno de oficio.

#### D) RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Se han mantenido conversaciones con representantes del Ayuntamiento en relación con la problemática existente en materia de faltas de hurto y reincidencia.

## VII. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### 1. Actos institucionales y de representación

#### *Sesión solemne de apertura de los tribunales*

El 21 de septiembre, después de la apertura solemne de los tribunales celebrada en Madrid, presidida por Su Majestad el Rey de España, la presidenta del Tribunal Superior de Justicia realizó el acto solemne de apertura del curso judicial en Cataluña el 8 de octubre, sin duda el más emblemático de los actos judiciales que se celebran en el Palacio de Justicia, con asistencia e intervención del Muy Honorable Señor Presidente de la Generalitat de Catalunya, la Excelentísima Fiscal Superior de Cataluña, los Excelentísimos Vocales del Consejo General del Poder Judicial, la Honorable Señora Consejera de Justicia, la presidenta de la Comisión de Justicia del Parlamento de Cataluña, los decanos de los colegios profesionales, además de otras autoridades civiles y militares ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.

#### **Otros**

- Jura de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, Maria Antònia Amigo de Palau, el día 16 de febrero de 2010.
- Inauguración Escuela-Palacio de Justicia con la presencia de la Sra. Consejera, el día 17 de marzo de 2010.
- Entrega de despachos a jueces de la 60.<sup>a</sup> promoción en el Auditorio, el día 1 de junio de 2010.
- Jura de los fiscales de la 60.<sup>a</sup> promoción, el día 6 de julio de 2010.
- Jura de los secretarios de la 36.<sup>a</sup> promoción de turno libre, el día 26 de noviembre.
- Celebración de las V Jornadas Sala de Gobierno-Decanos, el día 3 de diciembre.
- Toma de posesión del nuevo presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el 10 de diciembre de 2010.

### 2. Comisión de Videovigilancia

La presidenta ha presidido durante todo el año la Comisión de Control de Videovigilancia. Se han celebrado un total de **8** sesiones y se han adoptado **92** acuerdos.

Ya hace años que se advierte, y cada vez es más urgente y necesaria, que se precisa la regulación de la videovigilancia privada, ya que, a pesar de su



proliferación, no tiene ninguna otra atención jurídica que la que proviene de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Se adjunta el [Anexo núm. XV](#) (Memoria de la Comisión de Control de Videovigilancia).

### **3. Actos de gobierno**

#### Oficina de Atención al Ciudadano

Unida a la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano y de Quejas y Denuncias, creada, al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo, en julio del año 2000. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende las quejas que se presentan por el funcionamiento del Tribunal Superior, la Audiencia Provincial y los juzgados.

Este año se han registrado un total de 274 quejas, de las cuales se han tramitado en esta Oficina 263 y se han derivado a los juzgados decanos 11. Este año ha habido un ascenso, frente a las 247 quejas del año 2009.

Desglosadas, por temas:

- Quejas referidas al trato recibido de los funcionarios: 21
- Disconformidad con resoluciones y sentencias: 32
- Disconformidad con la tramitación y las actuaciones en general, dentro de los procedimientos: 64
- Disconformidad con el funcionamiento de los registros civiles: 11
- Disconformidad por el idioma: 5
- Penitenciarias: 14
- Contra resoluciones dictadas por otros organismos: 14
- Solicitud de información de autos y procedimientos, realizando alegaciones: 13
- Improcedentes y/o incoherentes: 12
- Demoras: 83
- Actuaciones gubernativas: 5

**De todas ellas, 73 se recibieron a través del *síndic de greuges*.**

También se atendieron **344** consultas presenciales (sin contar las consultas relacionadas con la Apostilla de La Haya) y 17.877 consultas telefónicas.

En relación con el gran volumen de llamadas telefónicas recibidas en esta Oficina de Atención al Ciudadano, no todas ellas corresponden estrictamente a quejas; muchas de ellas hacen referencia a dudas sobre procedimientos, documentos o temas judiciales, y se derivan bien al organismo pertinente para su tramitación, bien al Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, donde se atiende, si es procedente, la consulta.

Un gran número de las llamadas corresponden a peticiones de números de teléfono de diferentes juzgados o de instituciones relacionadas, o no, con la justicia (Colegio de Abogados, consulados, diferentes ministerios...).

Asimismo, entre un 20 y un 30 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

### Servicios comunes

Continúa funcionando normalmente el Servicio Común de lo Contencioso Administrativo, dependiente también de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo, y colaboración con el Archivo y la Biblioteca.

Como servicios unidos a la Presidencia del TSJ, están el Archivo Central del TSJ y de la Audiencia Provincial, y la red de bibliotecas judiciales.

El volumen almacenado en el Archivo es cada vez mayor y obliga al traslado a lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante ver el interés que sigue teniendo el archivo para historiadores y doctorandos.

Se adjunta el [Anexo núm. XVI](#) del servicio de bibliotecas

### Servicio de apoyo personal auxiliar

Trimestralmente, la señora presidenta y la secretaria de gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias.

### Visitas e inspecciones

La presidenta del Tribunal Superior realizó en el año 2010 las visitas de inspección siguientes:

Audiencia Provincial Sección 18 de Barcelona  
Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Barcelona  
Juzgado de Primera Instancia n.º 49 de Barcelona  
Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Terrassa

Se delegaron las inspecciones siguientes en los presidentes de las audiencias provinciales:

Juzgado de lo Penal 1 de Barcelona  
Juzgado de lo Penal 2 de Barcelona  
Juzgado de lo Penal 4 de Barcelona  
Juzgado de lo Penal 7 de Barcelona  
Juzgado de lo Penal 16 de Barcelona  
Juzgado de lo Penal 22 de Barcelona  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Manresa  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con competencias de VIDO n.º 5 de Manresa  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mollet del Vallès  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Mollet del Vallès  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con competencias de VIDO n.º 4 de Mollet del Vallès  
Juzgado de lo Penal n.º 3 de Sabadell  
Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Girona  
Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Girona  
Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Girona  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de La Bisbal de l'Empordà  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Bisbal de l'Empordà  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 con competencia de VIDO de la Bisbal de l'Empordà  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Figueres  
Juzgado de lo Social n.º 1 de Lleida  
Juzgado de Instrucción VIDO n.º 4 de Lleida  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cervera  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Vielha i Mijaran  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Amposta  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción VIDO n.º 2 de Amposta  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Amposta

A lo largo del año se han realizado **jornadas de puertas abiertas** en los nuevos juzgados de todo el territorio catalán, en un intento de acercar la Administración de justicia y los juzgados a la ciudadanía como usuarios de la justicia:

- El 19 de marzo en Vielha
- El 14 de mayo en el Palacio de Justicia de Cataluña

La señora presidenta asistió personalmente a las jornadas de puertas abiertas citadas, acompañada, entre otras personalidades, de la Honorable Señora Montserrat Tura, consejera del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, así como de los alcaldes y jueces decanos de las localidades respectivas.

### Alardes, permisos e informes

La presidenta informó sobre **207** alardes, **45 más** que el año anterior. Este dato da cuenta de que en el año 2010 en Cataluña la movilidad ha aumentado.

Igualmente se emitieron los informes solicitados por el Consejo y se dispusieron los permisos y licencias que eran competencia de la Presidencia.

#### **4. Actos jurisdiccionales**

La presidenta ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, con el resultado que se ha reflejado en otro lugar.

#### **5. Protocolo y representación**

En este capítulo no se puede decir que el año 2009, pese a las continuas reclamaciones de la presidenta del Tribunal Superior, haya sido el año en el que los problemas de la precedencia y la situación en los actos oficiales del presidente o de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se hayan solucionado, a diferencia de lo que ha pasado en otras comunidades autónomas.

A pesar de que el artículo 161.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el presidente del Tribunal Superior ejerce la representación del poder judicial en el ámbito de la comunidad autónoma si no está el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y que el Tribunal Superior es el órgano judicial que culmina la organización judicial en Cataluña, según el artículo 95 del actual Estatuto de Autonomía de Cataluña, en realidad esta representación no se considera ni se asimila a la que tiene en el ámbito estatal, después de la Constitución de 1978 y el reconocimiento del principio de la división de poderes, el máximo representante de la autoridad judicial.

Ni se ha impulsado desde la Generalitat la modificación del Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, que establece las normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat de Catalunya (con fórmulas similares, por ejemplo, a la del Decreto de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 2002 o de Extremadura, posteriormente) para establecer el rango del poder judicial y de la persona que en cada momento lo represente como tercera autoridad en el ámbito de la comunidad autónoma, ni lo ha hecho la legislación del Estado, de modo que se sigue aplicando rigurosamente el Decreto de Precedencias, en el que se mantiene el criterio preconstitucional de aparente relegación o subordinación de uno de los tres poderes a los otros dos.

Teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido, parece que ya ha llegado el momento de poner fin a esta situación.

A este efecto, en el Libro Verde de la Justicia se incluyó una recomendación 101, que dice, literalmente: «Promover el reconocimiento adecuado de los representantes del poder judicial y de la Fiscalía en las normas de representación y protocolo, de acuerdo con la alta función que representan».

Esperamos que la recomendación citada se haga realidad legislativa para corregir definitivamente esta disfunción.

## VIII. SECRETARIA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 236 comisiones rogatorias internacionales activas y 19 de pasivas, y se incoaron 41.507 expedientes de apostillas / legalizaciones de firmas del Registro Civil. Ha habido 71 incidencias en las comisiones rogatorias (entre activas y pasivas).

Cabe reiterar una vez más que el hecho de que se trate de una materia obsoleta- sobre todo teniendo en cuenta que se legalizan firmas judiciales- obliga a una reforma necesaria de la normativa vigente o la introducción de herramientas técnicas o informáticas que faciliten la tarea de legalización, por lo que esperamos que se impulsen definitivamente las novedades que a nivel técnico se están realizando como experiencia piloto para aplicarlas posteriormente en todas las secretarías de Gobierno.

El CGPJ está impulsando un nuevo programa de gestión informático de Secretaría de Gobierno que permitirá ir suprimiendo el papel de algunas de las áreas de que se compone.

Áreas:

- Jueces de Paz
- Registro general de entrada y salida de Secretaría de Gobierno
- Secretarios judiciales
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

Hoy aún no se han concluido los diferentes trabajos que conllevan los planes de presentación y de formación del personal sobre los diferentes aplicativos previstos para las diferentes áreas en las que se pretenden introducir las mejoras solicitadas a nivel de gestión informática, sin perjuicio de la necesidad de hacer cumplir, con la colaboración inestimable prestada por el personal de la Secretaría de Gobierno, su proceso de implantación definitiva.

Cabe destacar la excelencia • lento labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza la señora secretaria de Gobierno, además de la gestión propia como superior jerárquico de los secretarios judiciales de Cataluña, así como el sobreesfuerzo que ha supuesto durante el año 2010 la gestión con el Departamento de Justicia de la problemática de las vacantes de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones de la Presidenta y de la secretaria de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

## **IX. GABINETE DE PRENSA**

Con dependencia de la presidenta, ha seguido funcionando a buen ritmo y con eficacia el Gabinete de Prensa, que entró en funcionamiento efectivo a finales de 2001.

Su función ha consistido, básicamente, en apoyar a las ruedas de prensa y actos oficiales de la presidenta, a propiciar la difusión de resoluciones de alto interés ciudadano y prestar apoyo a jueces y tribunales en la relación con los medios de comunicación y en la organización en relación con la prensa de los juicios que han tenido un interés mediático especial.

Durante el año 2010 se han facilitado a los medios de comunicación 250 comunicaciones por correo electrónico (71 notas de prensa, difusión de 60 informaciones puntuales sobre las decisiones de los jueces de guardia, 86 sentencias y 35 autos de interés)

Durante este año 2010 se han organizado, atendido y acompañado diversas visitas, por las instalaciones del Palacio de Justicia, de las delegaciones de magistrados extranjeros que han visitado el TSJC, a petición propia o enviados por la Generalitat de Cataluña, el Consejo General del Poder Judicial o la Escuela Judicial.

También se ha colaborado en los actos convocados en Barcelona por el Consejo General del Poder Judicial y por la Escuela Judicial.

El Tribunal Superior apuesta por facilitar el trabajo a la prensa, incluidos los medios audiovisuales, durante la celebración del juicio oral, pero preservando en los accesos a las salas de vistas el derecho a la intimidad de las víctimas y de las personas que circulan por los juzgados y tribunales y el derecho a la presunción de inocencia de imputados y acusados.

Hay que indicar que aunque no se ha llegado a un acuerdo formal al respecto, desde la reunión del 20-2-2007 no se ha producido ningún incidente remarcable en la cobertura de la información judicial de juicios y vistas por los medios de comunicación.

Impulso de la segunda fase del programa del Consejo "Educando en justicia" para que los alumnos de las escuelas puedan adquirir conocimientos sobre la actividad de los tribunales de justicia.

Este programa funciona en las cuatro audiencias provinciales.

Durante este año se han producido 35 visitas de centros educativos.

Finalmente, cada día se elabora y se difunde un resumen de prensa sobre noticias de interés judicial.

Se facilitan 49 copias en papel que se distribuyen al TSJC y la Audiencia Provincial. Al Decanato de Barcelona se distribuye una versión reducida, aunque lo reciben por

correo electrónico, ya que se ha eliminado la distribución de copias en papel.

Se elabora también un resumen por Internet, que se distribuye a más de 650 suscriptores (jueces, secretarios, fiscales, Departamento de Interior y Departamento de Gobernación de la Generalitat).

Durante el año 2010 se sigue trabajando en la web del TSJC, en el que se cuelgan las sentencias de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ, así como otras sentencias y noticias de interés.

El Gabinete de Prensa vacía de nombres todas las sentencias y actuaciones de interés y las cuelga en la web, así como el resumen de prensa diario y digital.

A ello ha sumado que el Departamento de Justicia destacó un responsable de prensa en la unidad administrativa de gerencia-que aún ocupa este lugar-, lo que produjo fricciones con la responsable del Gabinete de Prensa del TSJC y su protesta escrita dirigida tanto a esta Presidencia como al Consejo General del Poder Judicial.

Cabe destacar que durante este año 2010 el gabinete de prensa ha visto como el trabajo en la Ciudad de la Justicia ha incrementado de forma espectacular, es por eso que cree que para 2011 se debe continuar con la tarea de ofrecer a los jueces y los medios de comunicación los servicios que solicitan y que por este motivo habría que dotar al Gabinete de más personal, y descentralizar, puesto que no se puede correr el riesgo de que resulte inoperante y no se puedan gestionar todas las peticiones por falta de personal. Ya se está trabajando en un convenio con los colegios profesionales o universidades para contratar becarios.

Se adjunta el [Anexo núm XVII](#). de la memoria anual del Gabinete.